



BASES

**CONCURSO PÚBLICO N°
CP-SM-12-2021-AMSAC-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL
DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL
RIO SAN JUAN Y DELTA UPUMAYO, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE PASCO**

2021





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signatures and a stamp in the bottom left corner.



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono: : 204-9000
Correo electrónico: : jose.kcomt@amsac.pe
ketty.rodriguez@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección **POR PAQUETE** tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL RIO SAN JUAN Y DELTA UPAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.**

PAQUETE	
ÍTEM (ZONAS)	OBJETO DEL ÍTEM (ZONAS)
01	Servicio de mantenimiento post cierre integral de pasivos ambientales de origen minero en el <u>Delta Upamayo, Pasco</u>
02	Servicio de mantenimiento post cierre integral de pasivos ambientales de origen minero en el <u>Rio San Juan, Pasco</u>

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Ficha de Autorización N° CP-0012-2021** de fecha **20 de setiembre del 2021.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CONVENIO S/ 80 MM, FIDEICOMISO AMBIENTAL y EXTERNAS COFINANCIADO, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 14** de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El detalle de las actividades **por cada ÍTEM (ZONAS)** se encuentra detallado en el **ANEXO C** de los Términos de referencia del expediente de contratación



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la indagación de mercado, el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Capítulo III** de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO** equivalente a **DOCE (12)** meses, en concordancia con lo establecido en el **Numeral 11** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

El plazo prestación del servicio, se inicia al día siguiente de la fecha establecida en **ACTA DE INICIO** del servicio, suscrito entre el administrador del contrato y el representante legal del contratista.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 007-2021-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS**¹, la siguiente documentación:

Nota Importante

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta **deben estar debidamente firmados** por el postor (firma manuscrita). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.***

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE²

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada mediante el cual se comprometa a contratar, para la ejecución del servicio, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



residentes de la zona. Esto con la finalidad de **MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL** entre las comunidades colindantes a la zona de influencia del servicio. **(Anexo N° 3-A)**

- f) Declaración Jurada de que los **MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución del servicio se ajustarán a los estándares de fabricación o a las normas técnicas, acorde con el objeto de servicio. **(Anexo N° 3-B)**
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES (S/)** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente **se debe adjuntar** el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados **a precios unitarios**, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

Adjuntar al **Anexo N° 6** los precios unitarios de cada una de las partidas o actividades descritas en el **ANEXO C** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **no admitida**.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Anexo N° 9)**

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario computada desde la fecha de su emisión.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁴.

- f) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico⁵ para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁶.

2.3.1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

- Plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan de gestión ambiental y el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 aprobado por el Ministerio de Salud, de acuerdo a los Términos de Referencia.
- Constancia de habilitación vigente de los **profesionales clave** propuestos para el **INICIO EFECTIVO** del servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutará el servicio.
- Certificado o constancia de Examen Médico que acredite el buen estado de salud de todo el personal propuesto para el servicio, así como copia del examen de descarte COVID-19.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE: "Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección que posteriormente integrarán el contrato."

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



en el REMYPE.

- AMSAC verificará que la garantía presentada por el postor ganador de la buena pro cumpla con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (<http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA/>), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>

Importante

Debido a la coyuntura actual, previa coordinación, la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **VALORIZACIONES MENSUALES**, previa presentación y aprobación de la valorización e informe por las actividades realizadas conforme al plan de trabajo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de valorización
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- **INFORME MENSUAL** del contratista aprobado por el responsable de campo del área de Post Cierre y Mantenimiento de la Base Pasco.
- Comprobante de pago de acuerdo al numeral **12.1. FACTURACIÓN** de los Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (<http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA/>), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

Importante

Debido a la coyuntura actual, previa coordinación, la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.



2.6. PLAZO PARA EL PAGO⁸

Activos Mineros S.A.C. pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.7. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **numeral 16.2** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

2.8. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La **CARTA FIANZA** que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **"Esta Fianza de "[TIPO DE GARANTÍA⁹]" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ¹⁰ y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista

Importante

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las*

⁸ AMSAC está incluida (mediante Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156/2004/SUNAT y debe comunicar el devengado del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.

⁹ Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

¹⁰ **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>.



clasificaciones B+ y B.

IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

2.9. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente El Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma¹¹ y post firma¹², que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.10. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA)

El postor podrá visitar las zonas donde se ejecutarán los servicios, esto con la finalidad de conocer los accesos, riesgos, condiciones y otras repercusiones al ejecutar el servicio, **antes de presentar propuesta**. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE** para la presentación de propuestas. Para lo cual, se puede contactar directamente con la Jefatura del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento al teléfono 204-9000 Anexo 330 o 331; o enviar su solicitud a los correos electrónicos: jose.kcomt@amsac.pe; ketty.rodriguez@amsac.pe.

2.11. OTROS

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, los entregables, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán ingresadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL**. La documentación **FÍSICA** (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. **previa coordinación** con el administrador del contrato.

¹¹ Corresponde a la rúbrica a mano

¹² Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Gerente de Operaciones	Código: S2.02-F.02	Motivo: Day V° B°	Fecha: 02/09/2021	16:54:04-0500
	Versión: 00			
	Fecha: 18/08/2015			
	Página: 1 de 46			

Términos de Referencia – Servicios en General

SERVICIO DE “MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL RIO SAN JUAN Y DELTA UPAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA SOLICITANTE**

El departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros S.A.C., en adelante AMSAC.

2. **FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACION)**

El desarrollo de las actividades de mantenimiento post cierre, tiene como finalidad asegurar la conservación y estabilidad de las obras de remediación culminadas, para lograr de este modo, la estabilidad física, geoquímica y biológica de los pasivos remediados en el río San Juan y delta de Upamayo, contribuyendo a la recuperación del ecosistema y desarrollo de la sociedad.

3. **MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú. Título III: Del Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Supremo 016-93-EM. Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica.
- Decreto Supremo N° 058-2006-EM que modifica el Decreto Supremo N° 022-2005-EM.
- R.D. N° 001-2009-MEM/AAM. Aprueba el Plan de Cierre Integral de Pasivos Ambientales de Origen Minero en el Río San Juan y Delta Upamayo.
- Resolución Directoral, N° 284-2012-MEM/DM. Identifican a empresas como generadores responsables de la remediación de los pasivos ambientales mineros "Depósitos de Sedimentos en el Río San Juan" y "Delta Upamayo y Parte Norte del Lago Chinchaycocha".
- R.M N° 094-2013-ME/DM. Encargan a la empresa estatal Activos Mineros SAC ejecutar la remediación de los pasivos ambientales mineros de diversos proyectos ubicados en las regiones de Áncash, Lima, Cajamarca, Huancavelica, Pasco, Junín e Ica.
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo 023-2017-EM, Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.

4. **ANTECEDENTES**

AMSAC, de acuerdo a la R.M N° 094-2013-ME/DM recibe el encargo del Estado para ejecutar la remediación de los pasivos ambientales mineros de diversos proyectos ubicados en las regiones de Áncash, Lima, Cajamarca, Huancavelica, Pasco, Junín e Ica.

Dentro de ellos se tiene, la ejecución del Plan de Cierre Integral de Pasivos Ambientales de Origen Minero en el Río San Juan y Delta Upamayo, aprobado mediante la R.D. N° 001-2009-MEM/AAM.

Los pasivos ambientales se ubican en los distritos de Vicco y Simón Bolívar, respectivamente, perteneciente a la provincia y departamento de Pasco, cuyas obras de cierre culminaron en el mes de julio del 2019.

5. **OBJETO DE LA CONTRATACION**

5.1 OBJETO GENERAL



Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 46

- Ejecutar el mantenimiento post cierre del Cierre Integral de Pasivos Ambientales de Origen Minero en el Río San Juan y Delta Upamayo, en cumplimiento de actividades detalladas en el Plan de Cierre Integral aprobado.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar el mantenimiento físico, geoquímico y biológico del depósito remediado en el Delta Upamayo.
- Realizar el mantenimiento físico y geoquímico del depósito remediado en el Río San Juan.
- Realizar el monitoreo de estabilidad física, geoquímica y biológica a las actividades de mantenimiento ejecutadas en el depósito remediado en el Delta Upamayo.
- Realizar el monitoreo de estabilidad física, geoquímica y biológica a las actividades de mantenimiento ejecutadas en el depósito remediado en el Río San Juan.
- Realizar con frecuencia anual, el monitoreo social post cierre.
- Realizar la vigilancia del área de influencia del proyecto.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1 SERVICIO SOLICITADO

La contratación se realizará por paquete, según el detalle siguiente:

Zonas	DESCRIPCIÓN
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL DELTA UPAMAYO, PASCO.
02	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL RIO SAN JUAN, PASCO.

En cada zona del servicio deberán ejecutarse las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, hasta lograr la auto sostenibilidad de los componentes remediados. Esto implica realizar el mantenimiento y monitoreo geoquímico, físico, hidrológico y biológico de la remediación de los Pasivos Ambientales Mineros (PAM) en concordancia con el Instrumento de Gestión Ambiental.

El contenido y descripción que comprenden el objeto de la contratación del servicio de cada Zona, se describe en los **Anexos A y B** del presente documento.

6.2 PERSONAL REQUERIDO

Para el presente servicio se requiere de un (01) Ingeniero Supervisor, un (01) supervisor junior y un (01) gestor social; el Supervisor será el responsable de realizar las coordinaciones y el nexo del contratista con el Administrador del contrato por AMSAC.

DETALLE	Zona 1	Zona 2
Ingeniero Supervisor		01
Supervisor Junior		01
Gestor Social		01

6.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 3 de 46

- El servicio se inicia al día siguiente de la fecha establecida en el Acta de Inicio de Servicio firmada por el Administrador de Contrato y el representante de la Empresa Contratista. Para ello el contratista presentara al administrador de contrato la siguiente documentación:
 - a) Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR pensión y salud) vigente de todo el personal a cargo del servicio, el cual será renovado de manera mensual, debiendo presentarse al administrador del contrato al inicio de cada mes.
 - b) Presentar copia de las evaluaciones médicas/apto médico, y descarte SARS-CoV-2 con resultado negativo (no reactivo) de todo el personal para el inicio del contrato.
- Dentro de los cinco (05) primeros días calendarios de iniciado el servicio, el contratista deberá presentar al administrador de contrato de AMSAC la siguiente documentación: **i) Plan de seguridad y salud en el trabajo, ii) Plan de gestión ambiental y iii) Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 aprobado por la entidad competente; todos ellos para su revisión y validación.** El incumplimiento en la presentación en la fecha establecida estará sujeto a la aplicación de penalidad.
- Dentro de los diez (10) primeros días calendarios de iniciado el servicio, el contratista de deberá presentar lo siguiente:
 - a) Para su aprobación, el i) **Diagnóstico del Estado de la Vegetación** y ii) **Plan de Trabajo General y de Desarrollo del Servicio** (que detallará el mantenimiento de las especies vegetativas implementadas, programa de riego, programa de fertilización y recalce, entre otros), en donde se deberá contemplar las actividades a ejecutar en la temporada de lluvias y temporada de estiaje, este deberá ser concordante con el diagnóstico preliminar realizados a las remedaciones. El incumplimiento en la presentación en la fecha establecida estará sujeto a la aplicación de penalidad.
 - b) El Reglamento Interno de Trabajo del contratista.
- Todo el personal del contratista a cargo del desarrollo del servicio, deberá contar con su fotocheck e implementos de protección personal nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo D del presente documento. Así como los de bioseguridad que especifique el contratista en su respectivo Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- El contratista es responsable de la seguridad e integridad de todo el personal debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento DS. N° 005-2012-TR, así como puntos afines del DS N° 023-2017-EM Reglamento SSO en Minería y de los procedimientos internos de gestión de AMSAC, los cuales serán alcanzados al inicio del contrato. Ello deberá estar bien definido en el Plan de seguridad y Salud en el Trabajo generado por el contratista para el servicio, de ser el caso, deberá conformar su Comité de SST o designar su responsable dentro del plazo establecido según la legislación en seguridad vigente y anteriormente detallado.
- Para el cambio del personal clave el contratista tendrá un máximo de siete (7) días calendario, a partir del día siguiente de comunicado el cambio del personal saliente. El procedimiento para el cambio es: solicitud escrita de cambio de personal clave, dirigida al administrador de contrato, al cual se adjuntarán los

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 46

cuadros comparativos con el perfil del personal nuevo, el cual deberá tener igual o mayor experiencia del profesional con el que resultó ganador. En caso que el contratista exceda el plazo establecido se procederá a la aplicación de penalidad.

- El contratista se compromete a mantener al personal idóneo tanto profesional como operario. Asimismo, está obligado a retirar del servicio al personal que AMSAC considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a la empresa.
- Para la ejecución del servicio, como primera opción, el contratista deberá considerar la mano de obra no calificada, al personal residente de las comunidades de Vicco y/o Pari y/o Cochamarca las cuales son de influencia directa al servicio, esto con la finalidad de **MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL** entre las comunidades durante la ejecución de la prestación, de no completar la plana podrá traer personal de otros lugares.
- Debido a la naturaleza de la remediación; dentro de las zonas remediadas, solo podrán ingresar: el personal del contratista que se encuentre realizando actividades de mantenimiento, el personal de AMSAC, entidades externas oficiales como OEFA, MINEM; en cuanto al personal de visita, éstos únicamente transitarán por los accesos señalizados y no podrán ingresar a las áreas remediadas salvo autorización previa y en áreas indicadas por el administrador de contrato.
- Dentro de las áreas remediadas, el tránsito de todo el personal del contratista y AMSAC, será únicamente por las áreas identificadas y señalizadas.
- Para el traslado de materiales, herramientas y/o insumos, el personal del contratista deberá utilizar equipos menores como carretillas o triciclos, los cuales circularán por los caminos señalizados, éstos equipos no podrán circular por las áreas remediadas. En caso que se detecte que el contratista viene trasladando sus materiales con equipos que ocasionen daños a los suelos remediados, se iniciará con el procedimiento de aplicación de penalidad; ello sin perjuicio de que asuma todos los gastos que demande la reparación y/o recuperación de las áreas que pudieron ser dañadas.
- El contratista deberá realizar la recolección, segregación y disposición temporal de los residuos sólidos generados en el proyecto y posteriormente ser enviados a un relleno sanitario autorizado según su clasificación. Estas actividades deberán estar contempladas en el **Plan de Gestión Ambiental** incluyendo el costo que demande.
- Para todas las actividades, el contratista deberá considerar el costo por materiales, mano de obra, uso de equipos, movilización, desmovilización y demás que se requiera; AMSAC no reconocerá ningún gasto adicional que no esté considerado para el desarrollo de la misma.

6.4 ENTREGABLES

El contratista deberá presentar los Informes correspondiente por cada zona con una frecuencia mensual, impreso a colores debidamente firmado manualmente y foliado en cada una de sus hojas por el Ingeniero Supervisor y Representante Legal de la Empresa, acompañado del cuadro de Valorización Mensual respectiva.

El informe mensual tendrá la estructura según se detalla en el Anexo E. No limita incrementar otras consideraciones al informe por parte del contratista. Este deberá ser presentado dentro de los cinco (05) primeros días calendarios de cada mes.

Adicionalmente, incluirá la versión digital del informe y fotografías fechadas y georreferenciadas (obligatorio) y/o videos producidas durante el mes de trabajo (en formato JPG) en un CD.

Debido a la coyuntura actual, los informes mensuales, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución del servicio, serán entregadas a

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 5 de 46

través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL DE AMSAC** en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 04:30 pm, con atención al Administrador del Contrato. La documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada previa coordinación con el administrador del contrato.

AMSAC podrá observar el informe mensual que no cumpla con lo indicado en el Anexo E, lo cual será comunicado al contratista vía correo electrónico suministrado para la suscripción del contrato en un plazo máximo de tres (03) días calendario, disponiendo el contratista de tres (03) días calendario para subsanar satisfactoriamente las acotadas observaciones. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo indicado se aplicará penalidad por día, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 16 “Penalidades” de los Términos de Referencia.

El Administrador de contrato será la persona encargada de realizar el envío de los informes mensuales a los representantes de las empresas mineras involucradas en el financiamiento del proyecto para su revisión y aprobación.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a satisfacción el servicio contratado, garantizando la calidad del servicio.
- El contratista en coordinación con el administrador del contrato es responsable de determinar y definir la cantidad y calidad del personal que se requiere para ejecutar el servicio sin demora y en los tiempos establecidos y con la calidad requerida.
- Es responsable de los pagos del personal a su cargo (supervisor y mano de obra no calificada). Por lo que, el costo de cada uno de ellos deberá estar incluido en cada una de las partidas del Anexo C, AMSAC no reconocerá ningún pago adicional de ninguna naturaleza.
- Cumplir con el seguimiento y la ejecución del “Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, el cual contendrá a detalle las acciones a implementar en el servicio a su cargo, en el marco del plan y lineamientos dispuestos por AMSAC, medidas dictadas por el ministerio del sector competente, Ministerio de Salud (MINSA) y otros organismos pertinentes (ver ítem 6.3 CONDICIONES DEL SERVICIO).
- Proporcionar los implementos de seguridad en consideración a las especificaciones establecidas en el Anexo D. Descripción y especificaciones técnicas obligatorias de los implementos de protección individual. En caso que los EPP no cumplan con las especificaciones descritas en el Anexo D, el contratista, sin perjuicio del cobro de penalidad, deberá realizar el reemplazo respectivo por EPP que cumplan con las especificaciones establecidas.
- Efectuar la entrega de equipos de bioseguridad a los trabajadores según las disposiciones sanitarias vigentes, además deberá realizar el instructivo y la capacitación para su correcto uso y establecerá el procedimiento para su reposición.
- Generar y emitir la ficha personal de cada trabajador, debidamente firmada por el titular y entregar a cada uno de los mismos con el respectivo fotocheck de identificación.
- Realizar el adecuado acopio, tratamiento y disposición de los Residuos Sólidos (de cualquier condición) que sean generados por y durante la ejecución de las actividades. Debiendo de implementar puntos de acopio temporal; ello deberá estar contemplado en el Plan de Gestión Ambiental (ver ítem 6.3 CONDICIONES DEL SERVICIO).
- Hacer conocer y hacer cumplir al personal a su cargo todas las especificaciones técnicas de seguridad impartidas, la Política de Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo, además de los estándares aprobados en operaciones, los procedimientos y políticas nacionales sobre protección al Medio ambiente, así como aquellas normas establecidas por el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de las legislaciones vigentes.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 6 de 46

- Realizar los pagos a todo el personal dentro de los tres (03) días hábiles del mes siguiente, con la finalidad de mantener el clima laboral favorable. El incumplimiento estará sujeto a penalidad.
- El Supervisor de la Contratista es el responsable de la Gestión Integral de Seguridad y Salud ocupacional del personal de las diversas zonas de trabajo, este deberá estar detallado en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (ver ítem 6.3. CONDICIONES DEL SERVICIO).
- AMSAC no se responsabiliza por los daños ocasionados por accidentes al personal que trabaja para el contratista o por daños causados a terceros.
- Garantizar la comunicación del supervisor con el personal de AMSAC en campo, así como el abastecimiento de materiales, herramientas, insumos, equipos de protección personal, de bioseguridad, entre otros indispensables (01 baño químico y 01 punto de agua para beber) y otros necesarios para el cumplimiento del servicio.
- Reportar oportunamente las ocurrencias detectadas en las inspecciones programadas, atender de ser el caso a las ocurrencias y velar por la conservación de las áreas a su responsabilidad.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cumplir con los pagos de acuerdo al contrato. Ello considerando los plazos y el contenido establecido en el ítem 6.4 ENTREGABLES.
- Brindar la información relevante, significativa y correspondiente para el correcto desarrollo del servicio y ejecución de las actividades.
- Nombrar al administrador de contrato, ello a cargo la Gerencia de Operaciones.
- Vigilar que el servicio se ejecute de acuerdo al contrato y términos de referencia.
- Emitir la conformidad correspondiente de manera mensual.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

9.1 REQUISITOS DEL POSTOR/PROVEEDOR

PERFIL
Persona Jurídica
EXPERIENCIA DEL POSTOR
El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos 08 años.
<u>Se considera como servicios similares o iguales al objeto de contrato:</u>
<ul style="list-style-type: none">- Ejecución de servicios y/u obras y/o proyectos y/o servicios forestales como: forestación, reforestación y/o arborización de parques y/o jardines, y/o manejo y protección de plantaciones y/o manejo e implementación de viveros forestales y/o mantenimiento de áreas verdes en diferentes sectores.- Revegetación en cierres de minas y/o en pasivos ambientales mineros y/o revegetación, forestación en diferentes sectores.
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
Obligatorios
<ul style="list-style-type: none">- Estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedor de servicios.- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.

10. PERFIL DE LA PERSONA PROPUESTO QUE EJECUTARA EL SERVICIO

10.1 PERFIL DEL PROFESIONAL CLAVE

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 46

A. Cargo: INGENIERO SUPERVISOR (01)

Profesional en Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrónoma o Biólogo, colegiado y habilitado.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de Experiencia

Experiencia mínima de cinco (05) años como supervisor o residente en actividades de manejo de proyectos forestales y/o forestación y/o reforestación y/o manejo de viveros y/o servicios iguales o similares al objeto de contratación.

Capacitación:

Obligatorio:

- Curso manejo de viveros forestal o rehabilitación de áreas impactadas o siembra de pastos. Mínimo doce (12) horas académicas.

Deseable (no obligatorio):

- Conocimientos de software a nivel usuario, Microsoft Office, Windows.
- Conocimientos de la normativa ambiental vigente.
- Conocimientos en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, DS. 023-2017-EM y de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783 con su respectivo reglamento.
- Conocimientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Indispensable no registrar antecedentes penales ni policiales.

Las acreditaciones deberán ser sustentadas con copias simples de las constancias, certificados u otros documentos académicos emitidos.

Actividades a cumplir sin ser limitante

- Planificar, ejecutar y dar seguimiento a las actividades relacionadas al mantenimiento y monitoreo de la remediación, con la finalidad de asegurar su estabilidad física, geoquímica y biológica, previa coordinación con el Especialista encargado del seguimiento del servicio por parte de AMSAC.
- Realizar los informes trimestrales, semestrales y anuales de avances del post cierre, de acuerdo al Plan de Cierre Integral de Pasivos Ambientales de Origen Minero en el Rio San Juan y Delta Upamayo, aprobado mediante la R.D. N° 001-2009-MEM/AAM. Estos informes deberán contener información técnica del desarrollo de las actividades ejecutadas, considerando los resultados del diagnóstico inicial. En caso de incumplimiento en plazo y contenido del informe se aplicará penalidad correspondiente.
- Responsable de realizar el i) Diagnóstico del Estado de la Vegetación y ii) Plan de Trabajo General y de Desarrollo del Servicio (que detallará el mantenimiento de las especies vegetativas implementadas, programa de riego, programa de fertilización y recalce, entre otros), en donde se deberá contemplar las actividades a ejecutar en la temporada de lluvias y temporada de estiaje, este deberá ser concordante con el diagnóstico preliminar realizados a las remediciones.
- Responsable de registrar datos de campo, inspecciones, verificaciones, reportes diarios, semanales, mensuales necesarios.
- Presentar mensualmente los informes del servicio, y otros específicos que se solicite por parte de la supervisión y/o administrador del contrato de AMSAC.
- Responsable de generar y entregar toda información fotográfica generada del desarrollo del servicio, de las ocurrencias, reportes, inspecciones entre otros. Estos deberán estar fechados, georeferenciados y en formato JPG, contenidos en un CD y deberá ser entregados junto al informe mensual (ver ítem 6.5 ENTREGABLES).
- Cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Mantener un cuaderno de ocurrencias en cada ámbito de trabajo, el contratista está obligado a entregar los cuadernos en físico y original a la supervisión de AMSAC. Estos deberán ser firmados en cada hoja por el Supervisor del contratista.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 8 de 46

- Responsable de la ejecución y calidad del servicio en campo, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema de gestión de calidad ISO 9001-2015 de AMSAC y otros sistemas de gestión que se implementen.
- Responsable de promover e implementar la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y otras leyes de seguridad vigentes; asimismo establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la entidad relacionadas al tema.
- Mantener informado a la supervisión de AMSAC de las ocurrencias en campo, producto de su supervisión, inspecciones, verificaciones y reportes requeridos.
- Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad y las coordinaciones en casos de emergencia.
- Realizar inducción y capacitación permanente al personal vinculado al servicio y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01) y demás disposiciones especificadas en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Responsable del cumplimiento de las charlas de 5 minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, de bioseguridad, etc.
- Informar a AMSAC, de las denuncias policiales sobre cualquier daño a las obras, causados por las operaciones de las empresas mineras vecinas, terceros o por influencia de fenómenos naturales o que se hayan ocasionado a terceros y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- Otras actividades establecidas por la entidad, relacionadas a la naturaleza del servicio.
- El profesional clave debe permanecer en campo de forma permanente, el contratista es responsable de coordinar su horario durante se ejecuta el servicio. Su inasistencia o ausencia será causal de penalidad.
- Responsable de proveer información sistematizada para el informe semestral a las autoridades gubernamentales (OEFA)

B. Cargo: SUPERVISOR JUNIOR (01)

Profesional en Ingeniería Agrícola.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) año como supervisor o residente o especialista o inspector o junior en:

- Diseño y/o instalación y/o implementación y/o manejo de sistemas de riego en general y/o servicios iguales o similares al objeto de contratación.
- Manejo y control de infraestructuras hidráulicas en general.

Capacitación:

Obligatorio:

- Curso diseño de sistemas de riego en general. Mínimo doce (12) horas académicas.

Deseable (no obligatorio):

- Conocimientos de software a nivel usuario, Microsoft Office, Windows.
- Conocimientos de la normativa ambiental vigente.
- Conocimientos en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, DS. 023-2017-EM y de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783 con su respectivo reglamento.
- Conocimientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Indispensable no registrar antecedentes penales ni policiales.

Las acreditaciones deberán ser sustentadas con copias simples de las constancias, certificados u otros documentos académicos emitidos.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 9 de 46

Actividades a cumplir sin ser limitante

- Elaborar el plan e implementar un sistema de riego considerando las épocas estacionales de la zona en donde se encuentra el proyecto (época de lluvia y estiaje), así como la supervisión de las actividades durante su ejecución, estableciendo la conexión del punto de captación a las zonas revegetadas.
- Realizar las inspecciones, análisis de criticidad y apoyo en la supervisión del mantenimiento de la defensa ribereña, así como apoyo en las inspecciones en el río San Juan para proyectar la descolmatación del mismo en la zona del Delta Upamayo, según lo requiera, así como proponer las mejores alternativas para la protección del proyecto.
- Procesar e interpretar los datos meteorológicos de la zona, realizando un plan de contingencia ante posibles daños al proyecto (inundaciones u otros eventos). De la misma manera, llevar el control de nivel de embalse y desembalse de la presa Upamayo.
- Apoyo en la elaboración de los informes trimestrales, semestrales y anuales de avances del post cierre, de acuerdo al Plan de Cierre Integral de Pasivos Ambientales de Origen Minero en el Río San Juan y Delta Upamayo, aprobado mediante la R.D. N° 001-2009-MEM/AAM. Estos informes deberán contener, entre otros aspectos, el informe de inspección y mantenimiento de la defensa ribereña y descolmatación; informe acerca de la captación de agua para riego (con registro de caudal y calidad del agua) y programa de trabajo para el siguiente trimestre.
- Apoyo en la elaboración del i) Diagnóstico del Estado de la Vegetación y ii) Plan de Trabajo General y de Desarrollo del Servicio (que detallará el mantenimiento de las especies vegetativas implementadas, programa de riego, programa de fertilización y recalce, entre otros), en donde se deberá contemplar las actividades a ejecutar en la temporada de lluvias y temporada de estiaje, este deberá ser concordante con el diagnóstico preliminar realizados a las remediones.
- Responsable de registrar y procesar los datos de campo y su interpretación de ser necesario; apoyo en las inspecciones, verificaciones, reportes diarios, semanales, mensuales necesarios. Así como apoyo en la elaboración de los informes de campo relacionados a sus funciones, según la necesidad de AMSAC.
- Apoyo en la generación y entregar toda información fotográfica obtenida en el desarrollo del servicio, de las ocurrencias, reportes, inspecciones entre otros. Estos deberán estar fechados, georeferenciados y en formato JPG, contenidos en un CD y deberá ser entregados junto al informe mensual (ver ítem 6.5 ENTREGABLES) de las labores de supervisión y mantenimiento de defensa ribereña, captación y riego.
- Apoyar en Cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Apoyar en la ejecución y calidad del servicio en campo, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema de gestión de calidad ISO 9001-2015 de AMSAC y otros sistemas de gestión que se implementen.
- Apoyar e implementar la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y otras leyes de seguridad vigentes; asimismo establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la entidad relacionadas al tema.
- Mantener informado a la supervisión y al administrador de contrato de AMSAC de las ocurrencias en campo, producto de su supervisión, inspecciones, verificaciones y reportes requeridos.
- Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad y las coordinaciones en casos de emergencia.
- Seguimiento y apoyo en el cumplimiento de las charlas de 5 minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, de bioseguridad, etc.
- Informar a AMSAC, de las denuncias policiales sobre cualquier daño a las obras, causados por las operaciones de las empresas mineras vecinas, terceros o por influencia de fenómenos

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 46

naturales o que se hayan ocasionado a terceros y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.

- Otras actividades establecidas por la entidad, relacionadas a la naturaleza del servicio.
- El profesional clave debe permanecer en campo de forma permanente, el contratista es responsable de coordinar su horario durante se ejecuta el servicio. Su inasistencia o ausencia será causal de penalidad.

C. Cargo: **GESTOR SOCIAL (01)**

Profesional Licenciado en Antropología, Sociología o Comunicador Social.

Tiempo de Experiencia

Experiencia mínima de tres (03) años de desempeño en el ámbito de: relaciones comunitarias, y/o programas de responsabilidad social, en el ámbito de relaciones comunitarias en general.

Actividades a cumplir sin ser limitante

- Responsable ejecutar los aspectos sociales detallados en el Plan de cierre aprobado. La contratación de este personal es puntual para cada semestre durante el desarrollo del servicio.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario equivalente a 12 meses, contabilizado a partir del día siguiente de la fecha establecida en el Acta de Inicio del servicio suscrito por el Administrador de Contrato y el representante legal del contratista.

El administrador del contrato deberá comunicar formalmente el inicio del servicio para que el contratista pueda realizar la entrega de la documentación correspondiente.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual, previa presentación y aprobación del informe mensual, por lo que el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (ver numeral 12.1. FACTURACIÓN)
- Informe mensual del contratista, aprobado por el responsable de campo del área de Post Cierre y Mantenimiento de la Base Pasco.
- Conformidad del servicio, emitida por el administrador del servicio.

El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de Cuenta de Detracción aperturada en el Banco de la Nación.

12.1 FACTURACIÓN

Cabe precisar que, mediante Resolución Directoral, N° 284-2012-MEM/DM, se aprobaron los porcentajes de participación de las empresas i) ACTIVOS MINEROS S.A.C., ii) EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C., iii) SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A. y iv) COMPAÑÍA MINERA AURÍFERA AUREX S.A., para la ejecución del Plan de Cierre Integral de Pasivos Ambientales de Origen Minero en el Río San Juan y Delta Upamayo, por lo que, tratándose de un proyecto financiado con los aportes de las partes involucradas y mencionadas, los responsables de los pagos serán las empresas descritas; por lo que para efectos del mismo, se requerirá que el contratista emita Cinco (5) Facturas, de acuerdo al siguiente detalle:

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 46

ZONA 1: DEPOSITO REMEDIADO EN EL DELTA UPAMAYO

EMPRESA	% DE DISTRIBUCIÓN DEL MONTO EN EL DELTA UPAMAYO	R.U.C.
Activos Mineros S.A.C.	24.42%*	20103030791
Activos Mineros S.A.C.	20.72%**	20103030791
Empresa Administradora Cerro S.A.C.	4.83%	20538848060
Sociedad Minera el Brocal S.A.C.	49.96%	20100017572
Compañía Minera Aurífera Aurex S.A.	0.07%	20101076289

* (FA), **(PAR)

ZONA 2: DEPOSITO REMEDIADO EN EL RIO SAN JUAN

EMPRESA	% DE DISTRIBUCIÓN DEL MONTO EN EL RIO SAN JUAN	R.U.C.
Activos Mineros S.A.C.	66.97%*	20103030791
Activos Mineros S.A.C.	19.58%**	20103030791
Empresa Administradora Cerro S.A.C.	13.24%	20538848060
Compañía Minera Aurífera Aurex S.A.	0.21%	20101076289

* (FA), **(PAR)

Las facturas deberán ser entregadas a cada empresa con la copia del contrato vigente, una carta dirigida a cada empresa y una copia de las valorizaciones mensuales, en la que se solicitará el pago respectivo por el servicio desarrollado, AMSAC proporcionará al inicio del servicio las direcciones y los datos a quienes serán dirigidas las facturas.

El contratista presentará a AMSAC las facturas que corresponda a esta Entidad, el informe mensual con todos sus anexos y las copias de las facturas emitidas a cada empresa, para el seguimiento respectivo.

AMSAC no recibirá las facturas de las otras empresas.

13. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de S/

Soles), incluidos todos los impuestos de ley, seguros respectivos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en el servicio. AMSAC no reconocerá pago adicional de ningún concepto (ver estructura de costos Anexo C).

ZONA	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/) INC. IGTV
1	Deposito Remediado en el Delta Upamayo	
2	Deposito Remediado en el Rio San Juan	
Monto Total del Contrato (S/)		

El costo del servicio incluye mano de obra directa e indirecta, equipos de protección personal, herramientas, materiales, insumos, transporte y alimentación del personal, costo por alquiler de equipos y demás gastos directos o indirectos que deriven de la ejecución del servicio. AMSAC no reconocerá gastos adicionales de ninguna naturaleza. En ese sentido, el contratista deberá considerar en cada una de las partidas o metrados todos los gastos, directos e indirectos, necesarios para la ejecución del servicio, AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se registrará por el sistema de Precios Unitarios.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 12 de 46

14. RECURSOS FINANCIEROS

F. Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. proyecto
Fideicomiso Ambiental	0901	33 1 1 1 1	04380480	000057
PA – Convenio 80 MM	3000	33 1 1 1 1	04380480	000018
Externas Cofinanciado	General	33 1 1 1 1	00000000	000000

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Jefe de Departamento de Post Cierre y Mantenimiento o el personal que la Gerencia de Operaciones disponga, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio, supervisar la ejecución del servicio y emitir la conformidad de la misma.

Sin embargo, la supervisión directa en campo y responsable de la conformidad por los trabajos realizados recae en el responsable del área de Post Cierre y Mantenimiento de la Base Pasco.

16. PENALIDADES

16.1. PENALIDAD POR MORA

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la prestación del servicio, se realizará de conformidad con los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.2. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora:

TABLA A - Penalidad por incumplimiento en aspectos operativos:

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	INASISTENCIA / AUSENCIA DEL SUPERVISOR: Por falta injustificada total o parcial, durante la jornada de trabajo. Nota. - La aplicación de la penalidad será por ocurrencia. Para el caso de cambio del personal clave, se procederá a la aplicación de la penalidad, luego del plazo transcurrido.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
2	ENTREGA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE GESTIÓN AMBIENTAL: Cuando el contratista no lo presente dentro del plazo establecido. Nota.- La aplicación de la penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
3	MATERIALES: Cuando el contratista provee los materiales inadecuados. Nota.- La aplicación de la penalidad será por ocurrencia (en caso de ser diferentes materiales) y día transcurrido (en caso que se haya establecido una fecha de entrega).	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
4	HERRAMIENTAS: Cuando el contratista utilice herramientas inadecuadas o deteriorados. Nota.- La aplicación de la penalidad será por ocurrencia	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 13 de 46

5	<p>PAGO DE REMUNERACIONES: Por la demora en el cumplimiento los pagos al personal (el pago por remuneración, deberá realizarse a más tardar el tercer día hábil del siguiente mes. Nota.- La aplicación de la penalidad será para cada caso detectado y por día de retraso.</p>	1 K	Según Informe del administrador de contrato
6	<p>No presentar: i) el Diagnóstico del Estado de la vegetación y de Desarrollo del Servicio ii) el programa y/o cronograma de fertilización y recalce de las especies vegetativas implementadas o iii) el programa y cronograma de riego por temporada de estiaje. Nota.- La aplicación de la penalidad será para cada caso detectado.</p>	2 K	Según Informe del administrador de contrato
7	<p>Si el contratista no realiza y/o no registra mensual el espesor de la capa de piedra caliza; de acuerdo a lo descrito en el literal A. del numeral 5.2 MANTENIMIENTO GEOQUIMICO, del numeral 5. ALCANCES DEL SERVICIO – ZONA 1, del presente documento. Nota.- La aplicación de la penalidad será para cada caso detectado.</p>	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
8	<p>Si el contratista no cumple con el registro de las inspecciones del cerco de protección; de acuerdo a lo descrito en los literales B y A. de los numerales 5.1 MANTENIMIENTO FISICO, del numeral 5. ALCANCES DEL SERVICIO – zona 1 y zona 2 del presente documento. Nota.- La aplicación de la penalidad será para cada caso detectado.</p>	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
9	<p>Si el contratista no cumple con proporcionar el vigilante en los turnos diurno y nocturno, o en el caso de inasistencia a cualquiera de los turnos de trabajo sin justificación. Nota.- La aplicación de la penalidad será para cada caso detectado.</p>	1 K	Según Informe del administrador de contrato
10	<p>Por incumplimiento en el reporte oportuno de las ocurrencias detectadas en las inspecciones y/o por no atender a las ocurrencias y no velar por la conservación de las áreas a su responsabilidad, descrito en el numeral 7 ALCANCES DEL SERVICIO – Zona 1 y Zona 2. Nota.- La aplicación de la penalidad será para cada caso detectado.</p>	2 K	Según Informe del administrador de contrato
11	<p>Incumplimiento en la presentación fuera de plazo de los informes semanales, mensuales, trimestrales, semestrales del servicio descrito en el numeral 10 “actividades a cumplir sin ser limitantes” Nota.- La aplicación de la penalidad será por ocurrencia.</p>	2 K	Según Informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.03 % del monto total contratado.

TABLA B - Penalidad por incumplimiento de norma de seguridad y salud en el trabajo:

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
12	<p>No contar con la constancia del SCTR (salud y pensión). La penalidad será por día transcurrido. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.</p>	1 K	Según Informe del administrador de contrato
13	<p>Incumplimiento en el reporte mensual de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de AMSAC. Nota.- La aplicación de la penalidad será por ocurrencia.</p>	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
14	<p>Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. Nota.- La aplicación de la penalidad será por ocurrencia.</p>	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 14 de 46

15	Si los insumos o cualquier otra sustancia o material no cuentan con las hojas de datos de seguridad u hojas MSDS. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
16	Por interferencias en el desarrollo del servicio, debido a hallazgos, sanción o multa emitidos por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta y por día.	5 K	Según Informe del administrador de contrato
17	Accidente o incidente de trabajo, ocurrido al trabajador de la empresa contratista, sea cual fuere su gravedad. La penalidad será por evento ocurrido. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta y por ocurrencia.	5 K	Según Informe del administrador de contrato
18	No entregar a AMSAC información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación. Nota.- La penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
19	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores. La penalidad será por ocurrencia y por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
20	No uso de EPP o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
21	Incumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los implementos de protección individual de acuerdo al Anexo N° D. La penalidad será por ocurrencia. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta. Sin perjuicio de la imposición de penalidad, el contratista deberá realizar la reposición o reemplazo de los EPP por aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas en el Anexo N° D del presente documento.	1 K	Según Informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.05% del Monto del Contrato.

Tabla C- Penalidades por incumplimientos de Planificación y/o medidas preventivas que se dan en el marco del estado de emergencia por el COVID-19.

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
22	Incumplimiento del desarrollo del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aplicado al objeto del servicio. La penalidad será por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	10 K	Según informe del administrador de contrato
23	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Bioseguridad personal a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	10 K	Según informe del administrador de contrato
24	Incumplimiento a las normativas legales vigentes o procedimientos internos de AMSAC en el marco del estado de emergencia por el COVID-19, incluyendo reportes exigidos. La penalidad será por ocurrencia.	5 K	Según informe del administrador de contrato

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 15 de 46

25	Incumplimiento de los exámenes adicionales de descarte de COVID-19 u otros exigidos. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	5 K	Según informe del administrador de contrato
----	--	-----	---

Donde K es igual al 0.1% del Monto del Contrato

16.3. Procedimiento para la aplicación de penalidades

- Para el caso de las penalidades 12, 16, 17, 18, 20, 21, 22, y 23, el Administrador de Contrato, procederá a la aplicación inmediata de las penalidades.
- En los otros casos, personal de AMSAC a cargo del seguimiento del servicio en campo, deberá comunicar al contratista con las evidencias respectivas el hecho detectado, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días calendario para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación.
- De verificarse que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar las penalidades correspondientes. Si el contratista, pese a haber sido multado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Una vez que el Administrador de AMSAC tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se descontará de la facturación más próxima, o en cualquiera de los pagos parciales o en el último pago.
- Estas penalidades son independientes a la penalidad por mora.

Estos dos tipos de penalidades, por mora y otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

18. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

El contratista que ejecuta el servicio se compromete a:

- Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final,

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 16 de 46

a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

19. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El contratista se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.
<https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

20. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° de la Ley y el Artículo 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 165° del citado Reglamento.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no se imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Mutuo Acuerdo.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

22. ANEXOS

ANEXO A: ZONA 1 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL DELTA UPAMAYO, PASCO” – Pág. 17

ANEXO B: ZONA 2 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL RIO SAN JUAN, PASCO” – Pág. 27

ANEXO C: PRESUPUESTO

	Términos de Referencia – Servicios en General	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 17 de 46
--	--	--

**ANEXO D: DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE
LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

ANEXO E: CONTENIDO DE LOS INFORMES MENSUALES

ANEXO F: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Activos Mineros
SAC <https://www.amsac.pe/wp-content/uploads/2020/01/RISST-Reglamento-Interno-Seguridad-y-Salud-en-el-Trabajo-2019.pdf>

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 18 de 46

ANEXO A.

ZONA 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL DELTA UPAMAYO, PASCO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Mantenimiento post cierre del Cierre Integral de Pasivos Ambientales de Origen Minero en el Delta Upamayo, en cumplimiento de actividades detalladas en el Plan de Cierre Integral aprobado.

2. OBJETO DEL SERVICIO

2.1 OBJETO GENERAL

Ejecutar el mantenimiento post cierre del Cierre Integral de Pasivos Ambientales de Origen Minero en el Delta Upamayo, en cumplimiento de actividades detalladas en el Plan de Cierre Integral aprobado.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el mantenimiento físico, geoquímico y biológico del depósito remediado en el Delta Upamayo.
- Realizar el monitoreo de estabilidad física, geoquímica y biológica a las actividades de mantenimiento ejecutadas en el depósito remediado en el Delta Upamayo.

3. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

El Depósito remediado en el Delta de Upamayo, se ubica en el sector norte del Lago Chinchaycocha, delimitado por las coordenadas UTM Este 344000E y 372000E, ubicada en la cordillera Central del Perú, provincia y departamento de Pasco, a una altitud entre los 4400 msnm, su extensión total comprende 176.9 ha aproximadas.

Para mayor referencia del proyecto:

<https://www.youtube.com/watch?v=1VbohblIEf8>

Áreas a intervenir en la zona:

- 48.8 ha intervenidas (distribuidas en 08 zonas revegetadas)
- Cauce del río San Juan en la zona del Delta Upamayo, dividido en las márgenes derecho, intermedio e izquierdo.
- Dos (02) alcantarillas de accesos a las áreas revegetadas.
- Defensa ribereña de 4,400 metros de longitud que protege las áreas revegetadas.
- Cerco perimétrico de 9.0 km de longitud aproximadamente.

Cuadro N° 01: Puntos referenciales de ubicación de las zonas UTM WGS84

ZONA INTERVENIDA	ZONA	ESTE	NORTE
A	18 L	3 60 607	8 793 150
B	18 L	3 613 00	8 792 476
C	18 L	3 613 58	8 793 108
D	18 L	3 614 42	8 793 482
E	18 L	3 617 35	8 793 768
F	18 L	3 614 99	8 794 123
G	18 L	3 615 95	8 794 127
H	18 L	3 606 79	8 792 769

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 19 de 46

Figura N° 01: Ubicación de las zonas a intervenir en el Delta Upamayo



4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 DEPÓSITO REMEDIADO EN EL DELTA UPAMAYO:

- a) **Mantenimiento físico:** consistirá en mantenimiento del cerco perimétrico existente, construcción y mantenimiento de muro de gaviones, mantenimiento e instalación de señalizaciones, limpieza de cunetas sobre suelo, de alcantarillas y en general, mantenimiento de accesos internos y hacia los puntos de monitoreo.
- b) **Mantenimiento geoquímico:** consistirá en la reposición de capa de piedra caliza, con la finalidad de mantener los 10 cm de espesor de esta, así como el riego a la capa de piedra caliza, por aspersión y/o inundación o por la forma que se determine en coordinación con el administrador de contrato en épocas de estiaje en las zonas D, E, F y G.
- c) **Mantenimiento biológico:** consistirá en el recalce, instalación de nuevas plantaciones, abonamiento, fertilización según sea el caso de las 08 zonas a intervenir; así como el riego de las especies instaladas en todas las zonas durante todo el año.
- d) Monitoreo de estabilidad física y biológica a las actividades de mantenimiento ejecutadas.

Área de intervención:

El área de intervención para la ejecución del servicio, comprende las 48.88 hectáreas conformadas por las zonas A, B, C, D, E, F, G y H, donde se sembraron las especies de *Agrostis*, *Calamagrostis* y *Totoras*.

Todas las actividades de mantenimiento se realizarán dentro de las áreas que comprenden las ocho (8) zonas remediadas, las cuales se encuentran delimitadas e identificadas.

La distribución de cada zona y especie sembrada es la siguiente:

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 20 de 46

Cuadro N° 02: Zonas revegetada, cantidad y especies instaladas

ZONAS	ÁREA (m ²)	ESPECIE	UNIDADES SEMBRADAS*
A	43 916.95	Agrostis	43 916
B	36 076.64	Agrostis	36 076
C	36 154.10	Agrostis	36 154
D	154 850.09	Agrostis, Calamagrostis	154 850
E	100 178.84	Agrostis, Calamagrostis	100 178
F	6 105.02	Agrostis	6 105
G	2 411.79	Agrostis	2 411
H	109 173.33	Totora	109 173
TOTAL (m²)	488 866.76		
TOTAL (ha)	48.886676		

*Valores finales de la etapa de cierre del proyecto.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance general es la conservación de las especies vegetales de cada depósito remediado, en las zonas intervenidas A, B, C, D, E, F, G y H (Mantenimiento geoquímico y biológico).

5.1 Mantenimiento físico

A. Construcción y mantenimiento de muro de gaviones:

Se instalará en un total de 150 metros lineales aproximados. La construcción consistirá en instalar una línea de gaviones como base y una línea de gavión sobre puesta, según las dimensiones descritas en el cuadro N° 03, los cuales serán instalados en la parte superior del delta en las zonas F y G (bifurcación del río San Juan); así como en la parte inferior del delta en la zona B (canal de desfogue del lago Chinchaycocha) y en las orillas de las zonas cercanas al puente 1 (alcantarilla).

Para la construcción deberá considerar el afirmado del terreno, suministro de caja de gaviones, piedra canto rodado de 8 – 10", traslado e instalación a las zonas, mano de obra, equipos y demás que implique la instalación del mismo; a continuación de muestra las zonas en donde se deberán instalar los gaviones; sin embargo, podría requerirse en otras zonas según necesidad e indicación del administrador de contrato.

De la misma manera, el mantenimiento implica, la inspección y limpieza de las zonas aledañas y los gaviones.

Cuadro N° 03: Características de los gaviones

Dimensiones gavión (m ³)	Relleno (canto rodado)	Perfil del muro
5x1x1	8" a 10 "	1 cajas base / 1 caja sobre puesta
5x1.5x1	8" a 10 "	1 cajas base / 1 caja sobre puesta
1x1x1	8" a 10 "	A necesidad

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 21 de 46

Figura N° 02: Ubicación de los gaviones a instalar en el Delta Upamayo



B. Mantenimiento de cerco perímetro existente:

El depósito remediado tiene un perímetro total de 9.04 km de cerco, y consta de rollizos de madera de 4" instalados cada 3 metros con 5 líneas de alambres de púas; por ello, el contratista deberá asegurar la integridad del mismo en toda su extensión, debiendo realizar actividades de inspección periódica.

En el caso de que se requiera la reparación, este deberá ser realizado por el contratista; para lo que deberá considerar, de ser necesario, cambio del rollizo de madera (incluye curado del poste), reemplazo de alambre de púas (según características descritas en el cuadro N° 04), base de concreto (0.30 m * 0.30 m * 0.60 m).

Las inspecciones deben ser realizadas y registradas con una periodicidad mensual y registradas en un formato que será alcanzado por el administrador de contrato, el incumplimiento de esta actividad demandará el inicio del procedimiento de aplicación de penalidad.

A continuación, se detalla las características técnicas mínimas del alambre de púas:

Cuadro N° 04: Características del alambre de púas

Diámetro (mm)		Resistencia MIN. Cordón hf-f	Distancia entre púas (cm)	Capa *Zinc Min, g/m2
Cordón	Púa			
1.7	1.5	380	12.5	240

*Triple capa de Zinc.

- Especificaciones técnicas del rollizo:

Especie:

Eucalyptus globulus Labill

Dimensiones:

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 22 de 46

La longitud real de los postes de madera rolliza será de 2.00 m, a 2.20 m, el diámetro máximo en la línea de tierra, será entre 4.00 a 4.50 pulgadas y el diámetro en la parte superior del poste será entre 3.00 a 3.50 pulgadas.

Defectos prohibidos: No se aceptará ataque de insectos de ningún tipo (galerías, perforaciones, etc.), no se aceptará ningún tipo de cicatriz, no se aceptará ningún tipo de nudos. no se aceptará grietas continuas en toda la longitud del poste y no se aceptará rajadura continua en el diámetro.

Defectos tolerados:

Rajaduras: La longitud de la rajadura en la cabeza del poste, no deberá exceder del 0.31 de su circunferencia y en el pie no excederá de 0.33 de su circunferencia.

La abertura máxima de una rajadura, no deberá ser mayor de cuarenta y cinco partes (1/45) de la circunferencia del poste, que corresponde a la sección del pie o de la cabeza.

Se admitirá solo una rajadura en la cabeza del poste y hasta dos rajaduras en el pie.

Grietas: Siempre que se origine en el pie del poste, la abertura de cualquier grieta no deberá ser mayor que la décima parte del diámetro o de 0.032 de la circunferencia en la línea de tierra, y en la cabeza no mayor que una décima quinta parte del diámetro o 0.02 de la circunferencia, que corresponda a la abertura máxima.

Preservación: Debe de estar tratada (preservada) con brea u otro producto adecuado, hasta una altura de 120 cm., de la base del rollizo.

Almacenamiento: Los postes en lo posible deberán estar apilados bajo la modalidad de Apilado Parado Bajo Sombra (Base – Cabeza), y debe ser entregado en obra bajo el mismo sistema de apilado.

Figura N° 03: Cerco perimétrico existente en el Delta Upamayo



C. Mantenimiento de señalizaciones existentes:

Las señalizaciones de identificación de las ocho (08) zonas, están distribuidas en (02) dos por zona, siendo un total de 16; la actividad consistirá en el suministro del material impreso (según diseño existente), instalación, pintado de postes metálicos y bases. La dimensión de los letreros es de 1.30 m x 0.80 m, según la figura N° 4.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 23 de 46

La actividad comprende, además, la inspección y verificación de todas las señalizaciones. El contratista deberá reportar mensualmente el inventario y estado de las señalizaciones existentes en las zonas del proyecto.

Figura N° 04: Detalle de los paneles de identificación existentes en el Delta Upamayo



D. Suministro, instalación y mantenimiento de 02 paneles informativos:

Los cuales contendrán la información de ubicación general del proyecto, de medidas 5.40m x 3.60 m aproximados. La actividad consistirá en la instalación del soporte techado para el letrero, diseño e instalación de los letreros sobre base de madera, previa aprobación del Especialista de AMSAC en campo.

Las actividades de mantenimiento de los letreros comprenden la inspección y verificación. El contratista deberá reportar mensualmente el inventario y estado de las señalizaciones que implementará.

Figura N° 05: Modelo de panel a instalar en el Delta Upamayo



E. Suministro, construcción y mantenimiento para caseta de refugio:

Consiste en el suministro, construcción y mantenimiento de una caseta de refugio ubicado en la parte de ingreso al proyecto.

Las dimensiones a considerar deberán ser de 4.0m x 2.5m x 2.4m en material de madera machihembrado, calamina (e=0.22 mm) con sistema de canaletas y

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

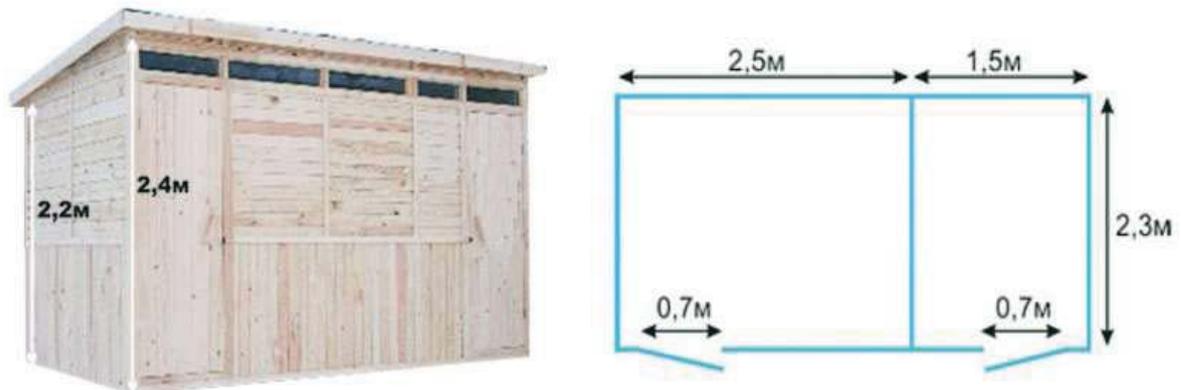
Fecha: 18/08/2015

Página: 24 de 46

tubería de desfogue; las banquetas tendrán dimensiones proporcionales al área del refugio y la base de madera. El acabado deberá ser amigable con el medio ambiente, de tonos naturales y rústicos.

Contempla la construcción de una plataforma de concreto ciclópeo 1:6 (cemento: hormigón) tipo falso piso de 4" de espesor de 4.50m x 3.00m., deberá además realizar previamente la preparación y compactación del terreno.

Figura N° 06: Modelo de caseta de refugio a instalar en el Delta Upamayo

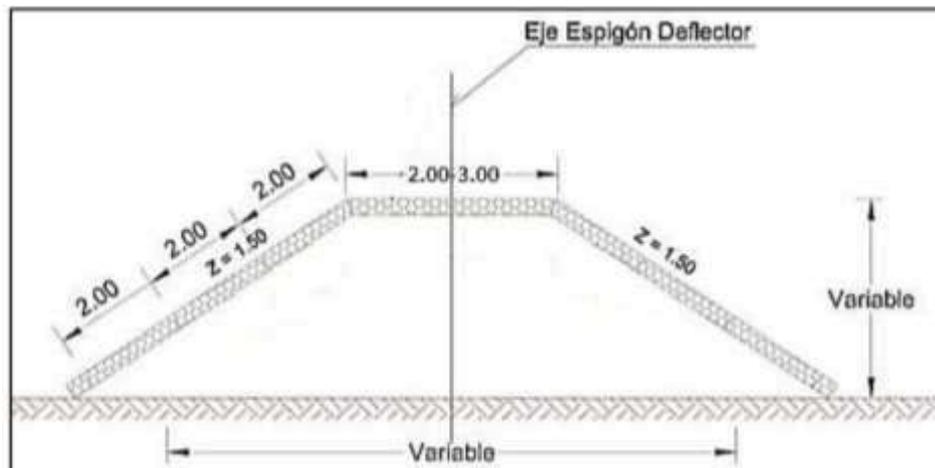


F. Mantenimiento de defensa ribereña:

El proyecto tiene implementado 1,900 metros lineales, de defensa ribereña, el cual cumple la función de evitar el pase brusco al proyecto de agua del río San Juan en épocas de avenida.

Esta actividad consiste en el mantenimiento de las dimensiones del talud y de la corona de la defensa ribereña existente, en tramos que en total asciende a un aproximado de 500 m lineales, cuyas dimensiones y características se muestran en la figura N° 07, y se realizará previa evaluación y aprobación del Administrador del Contrato.

Figura N° 07: Características de la defensa ribereña instalada en el delta Upamayo



Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 25 de 46

Figura N° 08: Defensa ribereña instalada en el delta Upamayo



G. Limpieza y mantenimiento de cunetas sobre terreno natural:

El servicio consistirá en la limpieza y descolmatación de las cunetas de tierra, las cuales sirven para el libre paso del flujo de agua, evitando su empozamiento en la zona remediada

Las cunetas son de forma elíptica, de dimensiones diámetro de eje mayor 0.50 m y radio de eje menor de 0,10 m.

Estas cunetas se encuentran a lo largo de las áreas remediadas con piedra caliza, principalmente las zonas D, E, F y G.

Figura N° 09: Cunetas de terreno natural en el delta Upamayo



H. Limpieza y mantenimiento de dos (02) alcantarillas – semestral:

El proyecto Delta Upamayo, tiene dos puentes (alcantarillas), que permiten el tránsito peatonal y vehicular a las áreas remediadas, estas se ubican estratégicamente en el margen izquierdo y derecho por donde fluyen las aguas del río San Juan.

La actividad consistirá en la descolmatación de estas estructuras hidráulicas existentes, así como de la limpieza general de las zonas aledañas, a una distancia de 50 metros aguas arriba y debajo de estas estructuras.

Se deberá incluir el pintado de niveles de agua, según las cotas de embalse y desembalse de la presa Upamayo, así como las coordenadas y demás datos necesarios.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 26 de 46

Las dimensiones de dichas estructuras son: i) Puente 01: Tiene 7.80 m de largo x 10.52m de ancho y consta de 04 alcantarillas de 1.50 m de diámetro, según figura N° 10 y ii) Puente 02: Tiene 25.17 m de largo x 10.52m de ancho y consta de 10 alcantarillas de 1.50 m de diámetro, según figura N° 11.

Figura N° 10: Detalle de la alcantarilla del puente N° 01

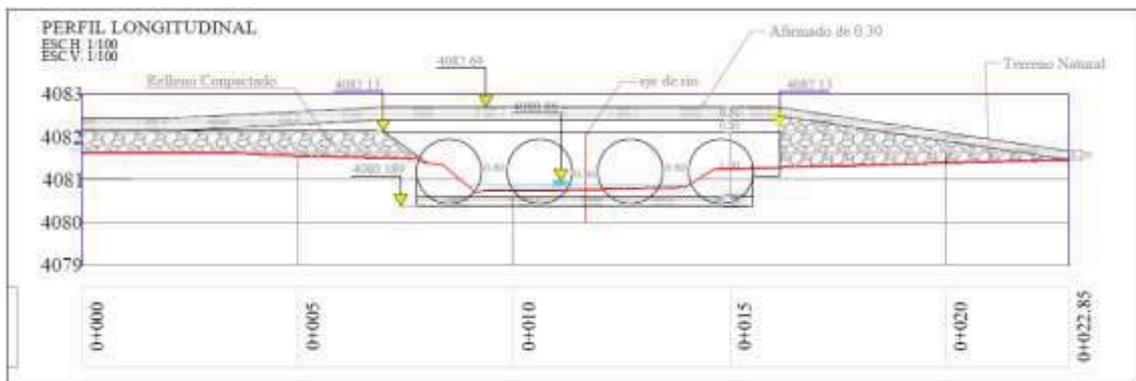


Figura N° 11: Detalle de la alcantarilla del puente N° 02

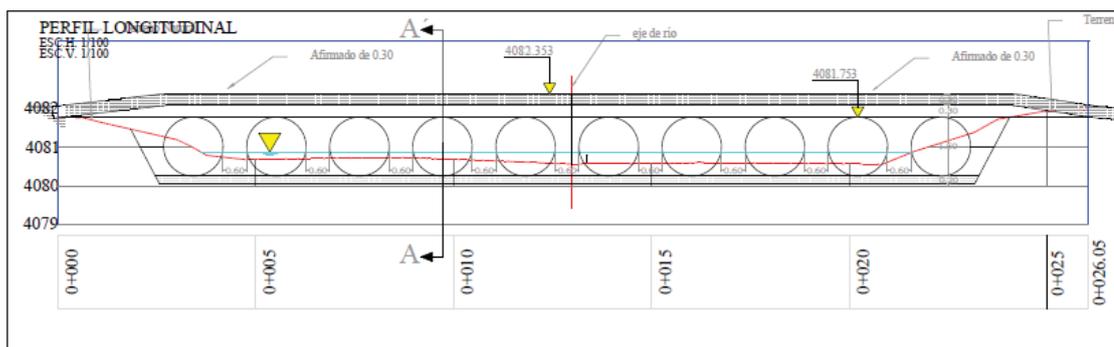


Figura N° 12: Vista fotográfica de las alcantarillas en el delta Upamayo



Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 27 de 46

I. Limpieza y mantenimiento de tuberías de drenaje:

El servicio consistirá en el mantenimiento de la sección interna de las tuberías de 8" HDPE, usadas para drenaje de agua de lluvia de los accesos, instalados estratégicamente en las áreas con posible empozamiento de agua en las zonas remediadas, así como del área alrededor de estas aun distancia de hasta 10 metros en ambos extremos. La longitud de las tuberías es de 6 metros, siendo un total de 7 tuberías.

Figura N° 12: Vista fotográfica de las tuberías de desfogue en el delta Upamayo



5.2 Mantenimiento geoquímico

A. Mantenimiento de la capa piedra caliza:

El mantenimiento incluye la reposición de dicho material en un espesor de 0.10 m y se efectuará según necesidad en las zonas D y E (cambio en caso de saturación de la piedra caliza; esta actividad asegurará el adecuado proceso de neutralización de los suelos ácidos), utilizando piedra caliza de 1" en promedio de 95% +/- 2% de CaCO_3 de pureza.

El contratista, a través de su supervisor, deberá controlar que la capa de piedra caliza mantenga un espesor uniforme de 10 cm; para ello realizará inspecciones y registros mensuales debiendo presentarlos como parte del informe mensual presentado al administrador de contrato. Ello se contemplará en el diagnóstico inicial de las remediaciones al inicio del servicio, planificando actividades para intervenir en caso de detectarse desviaciones.

De ser necesario, el contratista deberá realizar actividades de encalado (cal agrícola) de las zonas o áreas en donde el suelo lo requiera previa coordinación con el administrador de contrato.

El incumplimiento de esta actividad demandará el inicio del procedimiento de aplicación de penalidad.

B. Riego a la capa de piedra caliza:

Actividad a realizar en las zonas D, E, F y G (27 ha aproximadamente), en épocas de estiaje considerados desde (junio a noviembre), bajo el sistema por aspersión y/o inundación.

Para la reacción de neutralización, la red principal de riego estará constituida por tuberías de conducción, distribución y mangueras con la finalidad de realizar un riego por aspersión, en toda la zona de tratamiento, facilitando la reacción positiva de la capa de caliza.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 28 de 46

La modalidad de riego será de acuerdo a las coordinaciones con el Administrador de Contrato; pudiendo ser: i) con camión cisterna (3,000 galones o más), para lo que el contratista deberá considerar el suministro de agua de una fuente externa autorizada por el ALA Pasco, debiendo presentar la información relativa al lugar de captación (reportes de calidad de agua, autorización de uso, etc.); y ii) Uso de motobomba; para lo que AMSAC alcanzará la documentación de Uso de Agua, para la captación de agua del río San Juan (aledaño al proyecto); para ambos casos considerar el uso de mangueras PVC y accesorios.

El tiempo estimado de riego será de tres (3) horas por sector, alcanzando una lámina de riego de 2 cm a nivel de inundación.

Cuadro N° 05: Frecuencia y lámina de riego por zonas intervenidas

Zonas de riego	Sector de riego	Frecuencia de riego (días) +/-	Lámina bruta de riego (cm)
D	D-1	7,0	2
D	D-2	7,0	2
D	D-3	7,0	2
D	D-4	7,0	2
E	E-1	7,0	2
E	E-2	7,0	2
E	E-3	7,0	2
F y G	F-G	7,0	2

Nota. - el tiempo estimado de riego puede tener variaciones, previa evaluación del Supervisor/Especialista del contratista y aprobación de AMSAC a través de su administrador de contrato, por lo que la **lámina bruta de riego puede variar hasta los 3 cm.**

En relación al riego por cisternas, esta se efectuará mediante el mecanismo de chorro con la ayuda de una motobomba, el cual aplicará directamente a las zonas a regar.

La modalidad de riego se definirá previa coordinación con el Especialista de AMSAC en campo y la aprobación del Administrador del Contrato.

De la fuente de abastecimiento de agua para riego, para el caso de aplicar riego por inundación, AMSAC gestionara el permiso de uso de agua para riego ante la ALA Pasco; en el caso de aplicar riego por medio de cisternas, el contratista es responsable de gestionar los permisos, de ser necesarios, para el uso de agua ante la entidad competente.

5.3 Mantenimiento biológico

- A. Comprende el recalce, instalación de nuevas plantaciones, abonamiento, fertilización según sea el caso en las 08 zonas intervenidas, conforme se requiera, de acuerdo al cuadro N° 06:

Cuadro N° 06: Proyección de mantenimiento biológico por zonas

Zonas	Unidades instaladas	Unidades a recalzar	Nueva instalación Unidades	Especies
A	43917	880	0	Pastos Nativos
B	36077	3608	1,108 (totoras)	
C	36154	3615	0	
D	154850	15485	38713	
E	100179	5009	25045	
F	6105	0	1526	
G	2412	0	603	
H	109173	10917	0	
Total	488867		115881	Totora

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 29 de 46

- B.** Del cuadro N° 06, se detalla que, en algunas zonas, se aplicará abonamiento; el cual se realizará por el método de voleo, adicionando en toda la superficie revegetada en una capa de 1 cm de espesor de abono, así como la adición de 15 gr/planta de fertilizante.
- C.** Del cuadro N° 06, se detalla también que, en algunas zonas se instalarán plantas en nuevos puntos, los cuales se coordinarán con el Administrados de Contrato; para lo que deberá considerar: i) suministro de la planta, consiste en la extracción y trasplante de la misma de las zonas aledañas al proyecto (deberán ser adquiridas a las comunidades de influencia del mismo); ii) provisión de sustrato, el cual consistirá del suministro de una mezcla de tierra de cultivo y guano de corral (abono) en una proporción 3 a 1. Respecto de la totora, este si podrá ser recolectada dentro del área del Delta Upamayo y su acopio e instalación deberá incluir el sustrato compuesto por: tierra de cultivo con fertilizante NPK en la dosificación indicada en el numeral G. Las dimensiones de los hoyos serán aproximadamente de 0.30 m de diámetro por 0.30 m de profundidad.
- D.** Para realizar el recalce, el contratista deberá realizar en el mismo sustrato existente previa fertilización del mismo.
- E.** Realizar la limpieza del área que rodea cada plántula, así como el laboreo superficial del suelo, en las líneas donde fueron sembradas las especies vegetativas *Calamagrostis*, *Agrostis* y *Totora*; con esta actividad se busca favorecer el crecimiento y desarrollo de las plantas, mejorando sus propiedades físicas y de enraizamientos.
- Esta actividad se efectuará previo al mejoramiento (adición de tierra de cultivo) y posterior a la instalación de las nuevas especies vegetativas.
- F.** Efectuar el mejoramiento de las especies vegetativas instaladas inicialmente mediante la aplicación de tierra de cultivo de forma puntual en coronación, en una cantidad aproximada de 2 palanadas/planta.
- G.** Aplicación de fertilizantes químicos de presentación granular (fosfato diamónico y Cloruro de Potasio), será aplicada de forma directa al suelo, en relación 2:1 de fosfato diamónico y cloruro de potasio respectivamente.
- H.** El contratista, a través de su supervisor deberá presentar de forma anticipada (un mes como mínimo antes de su desarrollo) los programas y cronogramas de fertilización y/o abonamiento, recalce de las especies vegetativas instaladas.
- I.** Asimismo, presentará el programa y cronograma de riego para la temporada de estiaje para todas las zonas, considerando un tiempo de riego de +/- tres (3) horas, con una frecuencia de riego de +/- siete (7) días.
- J.** Los programas de fertilización/abonamiento, instalación y/o riego; deberán ser aprobados antes de su ejecución por el administrador de contrato.
- K.** El programa de fertilización, recalce y riego; deberá considerar los riesgos y controles de seguridad y salud, así como la dosificación y concentración del insumo a utilizar.
- L.** Todo insumo que se utilizará durante el desarrollo del servicio deberá contar con su hoja de datos de seguridad (MSDS), de corresponder. Así como del visto bueno por el administrador de contrato antes del suministro en campo.
- M.** Todo insumo que suministre el contratista para el desarrollo del servicio, como, tierra de cultivo, agua para riego y piedra caliza deberán contar con los análisis de calidad respectivos (ECA suelo y ECA agua) realizados mediante un laboratorio de análisis acreditado ante INACAL, los resultados de los ensayos deberán cumplir con la legislación ambiental vigente, de corresponder, y de calidad de los productos exigidos, para ello previo a la adquisición, según sea el caso, se efectuara los análisis requeridos, se efectuaran también controles de rutina así como análisis extraordinarios, los costos a ejecutar deberán ser considerados en el servicio.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 30 de 46

5.4 Monitoreo de estabilidad física, geoquímica y biológica a las actividades de mantenimiento ejecutadas.

- A. El cual consistirá en ejecutar inspecciones, visitas técnicas y elaborar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, de manera técnica para ser emitidos a las entidades competentes.

El incumpliendo del contratista en presentar los informes en plazo y contenido, será sujeto de penalidad sin perjuicio de concluir en la elaboración y entrega de los informes requeridos.

- B. **Monitorear la densidad poblacional:** La medición se efectuará en cada 1m², tomando como referencia las unidades implementadas al inicio del proyecto en cada zona intervenida.

AMSAC proporcionara al contratista reportes generados anteriormente, para ser considerados como antecedente y continuar con el monitoreo solicitado, con la finalidad de obtenerte datos estadísticos de la densidad poblacional de cada zona.

- C. **Monitoreo de crecimiento y desarrollo de cada planta:** Se efectuará realizando las mediciones de diámetro en el follaje, y % de propagación natural existente.

Resultará en obtener el % de adaptabilidad de la planta al terreno, y el detalle de las especies propagadas naturalmente.

- D. Se deberá identificar qué especies de plantas distintas a las implementadas en la obra se han incrementado en la zona. Debiendo presentar los resultados de identificación de especies.

Finalmente, se indica que, para el desarrollo de las actividades, el contratista es quien provee, suministra, traslada, instala, mantiene, riega, entre otras acciones a ejecutar que conlleve el desarrollo del servicio. AMSAC efectúa la entrega de terreno al contratista bajo su entera responsabilidad para el cuidado, conservación y desarrollo de las actividades de mantenimiento y monitoreo.

5.5 Monitoreo Social

El monitoreo social tiene como función principal garantizar la correcta aplicación de las actividades del Plan de Cierre de los Pasivo Ambiental Mineros, asegurando la calidad y veracidad de la información recopilada en campo, así como también el cumplimiento de los cronogramas de trabajo. El Monitoreo social se refiere al desarrollo de un conjunto de acciones que van a permitir verificar el cumplimiento de los programas sociales.

Estas actividades serán de forma puntual, por lo que la contratación de este especialista está prevista por cada semestre, por un periodo de mínimo de un mes. Cabe resaltar que la ejecución del plan de cierre de Pasivo Ambiental Mineros generará impactos positivos como son la mejora en los pastos y en la calidad de agua; otro impacto positivo económico y social es la generación de ingresos a la mano de obra no calificada proveniente del área de influencia.

Los programas sociales propuestos para el período de monitoreo son los que se establecen en cada plan cierre de pasivos ambientales mineros, es decir con frecuencia semestral.

A. Objetivos del monitoreo social

General

- Verificar la correcta aplicación de las actividades del Plan de cierre en su etapa de mantenimiento post cierre.
- Asegurar la correcta aplicación e implementación de los programas sociales desarrollados.

Específicos

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 31 de 46

- Asegurar la calidad y veracidad de la información recopilada en campo.
- Velar por el cumplimiento de las metas y logro de los objetivos de las actividades.
- Lograr la sostenibilidad de los programas sociales implementados.

B. Indicadores para la medición del logro de los objetivos y metas

Los indicadores están definidos en cada uno de los planes de cierre de pasivos ambientales mineros y en el Formato 6 declarado al Ministerio de Energía y Minas. Entre otros son:

- Número de comuneros que participan en la ejecución del Plan de Cierre.
- Número de comuneros capacitados en los programas sociales establecidos, los cuales ponen en práctica los conocimientos adquiridos y efectúan la réplica en su comunidad y/o población.
- Percepciones de los comuneros capacitados en base a aquellas nuevas técnicas y/o capacidades aprendidas.
- Percepción de la comunidad acerca de las mejoras socio ambientales que se han generado en el área de los Pasivo Ambiental Mineros.
- Tasa de migración.
- Ingreso familiar e ingreso per cápita.

C. Métodos de recolección de datos para los indicadores seleccionados

Los métodos son:

- La observación de campo
- La revisión del plan operativo del Plan de Cierre
- Entrevistas al personal encargado del Plan de Cierre de los Pasivos Ambiental Mineros
- Encuestas a los comuneros beneficiados.

D. Programa para la recolección de datos

- Cronograma de actividades por semestre
- Roles y responsabilidades bien definidos. Miembros del comité de monitoreo participativo y vigilancia ciudadana.
- Procedimientos de control de calidad. Se elaborará una guía de monitoreo para estandarizar esta labor entre los miembros del comité de monitoreo.

E. Responsable del monitoreo social post cierre

Especialistas sociales y ambientales requeridos.

F. Frecuencia

El monitoreo social se llevará a cabo por un periodo mínimo de cinco (05) días calendario por cada zona descrita en el contenido de cada ítem, en caso de ser requerido. Se contempla dos monitoreos a realizar en intervalos semestrales.

Los monitoreos sociales semestrales en todas las zonas descritas en los Anexos respectivos, se realizarán coordinación con el administrador de contrato; es decir durante este periodo, el contratista deberá haber cubierto el total de las zonas (con un trabajo de cinco (05) días por zona como se describe en el párrafo anterior), posterior a ello, en un plazo determinado por el administrador de contrato, el contratista deberá remitir el Informe de Monitoreo Social de cada zona de evaluación.

Esta actividad deberá ser realizada por un Gestor Social con formación académica en sociología o comunicación social o antropología con un mínimo de tres (03) años de experiencia de desempeño en el ámbito de relaciones comunitarias, contabilizados a partir de la obtención de su título profesional.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 32 de 46

Para ello el contratista deberá presentar el CV documentado del Gestor Social a cargo del monitoreo, de considerarlo, el administrador de contrato de AMSAC podrá solicitar al contratista el cambio del personal profesional en caso este no cumpla con el requisito detallado en el presente párrafo.

G. Procedimientos de control y presentación de informes

- El monitoreo debe ser realizado por un profesional especializado, aplicando técnicas estrictas para que la toma de datos garantice la representación del monitoreo realizado.
- El informe de resultados debe incluir la descripción de los procedimientos empleados y la verificación de los mismos.
- Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:
- Evaluar los datos tomados para detectar errores u omisiones.
- Preparación y revisión del informe.

Presentación del Informe

Cada informe de monitoreo social deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número de comuneros que participan.
- Nombre de comuneros capacitados en los programas sociales establecidos.
- Periodo y fecha de capacitación.
- Nombre del profesional que realizará la capacitación (deberá ser un Relacionista Comunitario).
- Número de capacitaciones en educación ambiental realizadas.
- Percepciones de los comuneros capacitados en base a aquellas nuevas técnicas y/o capacidades aprendidas.
- Resultado analítico correspondiente a cada programa social.

5.6 Vigilancia del proyecto

El contratista deberá considerar la instalación de un servicio de vigilancia móvil (motorizado), para lo que deberá disponer de un (01) vigilante por turno (día y noche), el cual se encargara del resguardo de los componentes que comprenden el proyecto, con el fin de prevenir actos de invasión, sabotaje, afectaciones a las propiedades, etc. en la zona de delta Upamayo.

El contratista deberá asegurar la comunicación telefónica entre el encargado de la vigilancia con el personal designado por AMSAC, el cual deberá contar con un (01) equipo de tecnología móvil que permitan grabar y tomar fotografías de significativa resolución, así como deberá de asegurarse que la señal de la telefonía móvil sea idónea en el proyecto.

Los agentes prestaran el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para el mejor desempeño de sus funciones.

El Contratista implementará el servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a las directrices e instrucciones que imparta AMSAC, a través de su administrador de contrato.

En caso de existir un comportamiento ajeno a la honestidad, los agentes deberán ser retirados a solicitud de los responsables de AMSAC, la misma que será comunicado al administrador del contrato. En caso de impuntualidad con reincidencia el administrador evaluará los hechos y será este que determine si procede o no el cambio o retiro del vigilante. Los vigilantes retirados por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar el servicio.

Los vigilantes tienen la obligación de detectar, alertar e intervenir en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o sospechosos de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia) para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.

	Términos de Referencia – Servicios en General	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 33 de 46
--	--	--

Los vigilantes tienen que informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños o estar expuestas a deterioros o sustracciones dentro de las instalaciones.

Los vigilantes están obligados a realizar rondas permanentes a fin de resguardar los bienes del perímetro de la zona remediada, así como casetas, tranqueras y paneles instalados para disuadir y restringir el acceso.

Los vigilantes tienen que registrar diariamente el "Cuaderno de visitas y ocurrencias" anotando los incidentes y sucesos en las instalaciones, donde presta servicios.

Para el caso excepcional de ausencia repentina de un vigilante, deberá comunicar por escrito en el mismo día de la ocurrencia, y efectuar el cambio del mismo asignado al servicio, quien deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el numeral relacionado al inicio del servicio, de lo contrario se aplicará la penalidad correspondiente.

Eventualmente deberá realizar rondas en el componente denominado Río San Juan.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 34 de 46

ANEXO B.

ZONA 2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL RIO SAN JUAN, PASCO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Mantenimiento post cierre del Cierre Integral de Pasivos Ambientales de Origen Minero en el depósito remediado del río San Juan, en cumplimiento de actividades detalladas en el Plan de Cierre Integral aprobado.

2. OBJETO DEL SERVICIO

2.1 OBJETO GENERAL

Ejecutar el mantenimiento post cierre del Cierre Integral de Pasivos Ambientales de Origen Minero en el depósito remediado del Río San Juan, en cumplimiento de actividades detalladas en el Plan de Cierre Integral aprobado.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el mantenimiento físico y geoquímico del depósito remediado en el Río San Juan.
- Realizar el monitoreo de estabilidad física, geoquímica y biológica a las actividades de mantenimiento ejecutadas en el depósito remediado en el Río San Juan.

3. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

El depósito remediado en el Río San Juan se ubica en el distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco; a una altitud promedio de 4,340 msnm. El acceso se realiza por la Carretera Central, recorriendo una distancia de 302 Km al Noreste de la ciudad de Lima y luego 130 Km al Norte de la ciudad de La Oroya. La temperatura mínima es de -5.0°C, la máxima 19,5°C y la precipitación pluvial promedio mensual es de 217mm.

Zona existente en el cauce del río San Juan:

- Depósito de sedimentos río San Juan, de extensión menor a 0.30 ha, a la altura del ex cauce del río Ragra en la confluencia con el cauce del río San Juan. Aguas abajo de la Empresa Minera AUREX S.A.
- El área se ubica en la parte de la ribera de la margen izquierda del río San Juan, a lo largo del punto denominado vértice A1 hasta el punto denominado P7 (0+140), en un área de 2500 m2 aproximadamente.

Puntos Referenciales de ubicación del área UTM WGS84

Cuadro N° 01: Requerimiento de mantenimiento biológico por zonas

DETALLE	ZONA	ESTE	NORTE
Vértice A1	18 L	3 565 07	8 815 848
P7 (0+140)	18 L	3 565 04	8 815 724

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 35 de 46

Figura N° 01: Ubicación del área a intervenir en el río San Juan



4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

4.1 DEPOSITO REMEDIADO EN EL RIO SAN JUAN:

- a) **Mantenimiento físico:** consistirá en la instalación del cerco perimétrico y de señalización metálica.
- b) **Mantenimiento geoquímico y biológico:** consistirá en el retiro del suelo, incorporación de arcilla y tierra de cultivo, siembra de semillas y abono en un área de 4200 m², así como la revegetación en la orilla, en una longitud de 150 metros lineales.
- c) Guardianía diurna del área remediada.
- d) Monitoreo de estabilidad física, geoquímica y biológica a las actividades de mantenimiento ejecutadas.

4.2 ALCANCE DEL SERVICIO

4.2.1 Mantenimiento físico:

Consistirá en la instalación del cerco perimétrico y de señalización metálica.

Longitud (m)	Postes	Distanciamiento entre poste (m)	Alambre hileras	Piquete 1"
215	1.80 m x 4"	5	5	Cada metro

Señalización	Dimensiones (m)	Material
Información del proyecto	5.40 x 3.60	Vinil

4.2.2 Mantenimiento geoquímico y biológico:

El contratista, realizara inspecciones mensuales al depósito desde el inicio del servicio, reportando ocurrencias detectadas en estas inspecciones. Cuando se efectuó la instalación del cerco y/o abonamiento, se realizará inspecciones quincenales. De ser el caso el contratista será responsable de evitar el ingreso de animales y personas ajenas al área durante sus inspecciones.

En caso de incumplimiento en el reporte oportuno o de velar por la conservación del área al momento de sus inspecciones, será sujeto a penalidad, sin perjuicio de

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 36 de 46

atender a los daños que pudieran ocasionarse y de haber detectado en el área en el momento de sus inspecciones.

Área (m2)	Abonamiento (cm)	Método
4200	01	Voleo

Los programas de fertilización/abonamiento, instalación y/o riego; deberán ser aprobados antes de su ejecución por el administrador de contrato.

El programa de fertilización, recalce y riego; deberá considerar los riesgos y controles de seguridad y salud, así como la dosificación y concentración del insumo a utilizar.

Todo insumo que se utilizará durante el desarrollo del servicio deberá contar con su hoja de datos de seguridad (MSDS), de corresponder. Así como del visto bueno por el administrador de contrato antes del suministro en campo.

Todo insumo que suministre el contratista para el desarrollo del servicio, como, tierra de cultivo, agua para riego y piedra caliza deberán contar con los análisis de calidad respectivos realizados mediante un laboratorio de análisis acreditado ante INACAL, los resultados de los ensayos deberán cumplir con la legislación ambiental vigente, de corresponder, y de calidad de los productos exigidos, para ello previo a la adquisición, según sea el caso, se efectuara los análisis requeridos, se efectuaran también controles de rutina así como análisis extraordinarios, los costos a ejecutar deberán ser considerados en el servicio.

4.2.3 Monitoreo de estabilidad física, geoquímica y biológica a las actividades de mantenimiento ejecutadas.

El cual consistirá en ejecutar inspecciones, visitas técnicas y elaborar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, de manera técnica para ser emitidos a las entidades competentes.

El incumplimiento del contratista en presentar los informes en plazo y contenido, será sujeto de penalidad sin perjuicio de concluir en la elaboración y entrega de los informes requeridos.

Finalmente, se indica que, para el desarrollo de las actividades, el contratista es quien provee, suministra, traslada, instala, mantiene, riega, entre otras acciones a ejecutar que conlleve el desarrollo del servicio. AMSAC efectúa la entrega de terreno al contratista bajo su entera responsabilidad para el cuidado, conservación y desarrollo de las actividades de mantenimiento y monitoreo.

4.2.4 Monitoreo Social

Se considera el mismo especialista social de la zona 01 (delta Upamayo), para realizar el monitoreo social teniendo como función principal garantizar la correcta aplicación de las actividades del Plan de Cierre de los Pasivos Ambientales Mineros, asegurando la calidad y veracidad de la información recopilada en campo, así como también el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, El Monitoreo social se refiere al desarrollo de un conjunto de acciones que van a permitir verificar el cumplimiento de los programas sociales.

Cabe resaltar que la ejecución del plan de cierre de Pasivos Ambientales Mineros generará impactos positivos como son la mejora en los pastos y en la calidad de agua; otro impacto positivo económico y social es la generación de ingresos a la mano de obra no calificada proveniente del área de influencia.

Los programas sociales propuestos para el período de monitoreo son los que se establecen en cada plan de cierre de pasivos ambientales mineros, es decir con frecuencia semestral.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 37 de 46

A. Objetivos del monitoreo social General

- Verificar la correcta aplicación de las actividades del Plan de cierre en su etapa de mantenimiento post cierre.
- Asegurar la correcta aplicación e implementación de los programas sociales desarrollados.

Específicos

- Asegurar la calidad y veracidad de la información recopilada en campo.
- Velar por el cumplimiento de las metas y logro de los objetivos de las actividades.
- Lograr la sostenibilidad de los programas sociales implementados.

B. Indicadores para la medición del logro de los objetivos y metas

Los indicadores están definidos en cada uno de los planes de cierre de pasivos ambientales mineros y en el Formato 6 declarado al Ministerio de Energía y Minas. Entre otros son:

- Número de comuneros que participan en la ejecución del Plan de Cierre.
- Número de comuneros capacitados en los programas sociales establecidos, los cuales ponen en práctica los conocimientos adquiridos y efectúan la réplica en su comunidad y/o población.
- Percepciones de los comuneros capacitados en base a aquellas nuevas técnicas y/o capacidades aprendidas.
- Percepción de la comunidad acerca de las mejoras socio ambientales que se han generado en el área de los Pasivo Ambiental Mineros.
- Tasa de migración.
- Ingreso familiar e ingreso per cápita.

C. Métodos de recolección de datos para los indicadores seleccionados

Los métodos son:

- La observación de campo
- La revisión del plan operativo del Plan de Cierre
- Entrevistas al personal encargado del Plan de Cierre de los Pasivos Ambiental Mineros
- Encuestas a los comuneros beneficiados

D. Programa para la recolección de datos

- Cronograma de actividades por semestre
- Roles y responsabilidades bien definidos. Miembros del comité de monitoreo participativo y vigilancia ciudadana.
- Procedimientos de control de calidad. Se elaborará una guía de monitoreo para estandarizar esta labor entre los miembros del comité de monitoreo.

E. Responsable del monitoreo social post cierre

Especialistas sociales y ambientales requeridos.

F. Frecuencia

El monitoreo social se llevará a cabo por un periodo mínimo de cinco (05) días calendario por cada zona descrita en el contenido de cada ítem, en caso de ser requerido. Se contempla dos monitoreos a realizar en intervalos semestrales.

Los monitoreos sociales semestrales en todas las zonas descritas en los Anexos respectivos, se realizarán coordinación con el administrador de contrato; es decir durante este periodo, el contratista deberá haber cubierto el

	Términos de Referencia – Servicios en General	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 38 de 46
--	--	--

total de las zonas (con un trabajo de cinco (05) días por zona como se describe en el párrafo anterior), posterior a ello, en un plazo determinado por el administrador de contrato, el contratista deberá remitir el Informe de Monitoreo Social de cada zona de evaluación.

Esta actividad deberá ser realizada por un Gestor Social con formación académica en sociología o comunicación social o antropología con un mínimo de tres (03) años de experiencia de desempeño en el ámbito de relaciones comunitarias, contabilizados a partir de la obtención de su título profesional. Para ello el contratista deberá presentar el CV documentado del Gestor Social a cargo del monitoreo, de considerarlo, el administrador de contrato de AMSAC podrá solicitar al contratista el cambio del personal profesional en caso este no cumpla con el requisito detallado en el presente párrafo.

G. Procedimientos de control y presentación de informes

- El monitoreo debe ser realizado por un profesional especializado, aplicando técnicas estrictas para que la toma de datos garantice la representación del monitoreo realizado.
- El informe de resultados debe incluir la descripción de los procedimientos empleados y la verificación de los mismos.
- Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:
- Evaluar los datos tomados para detectar errores u omisiones.
- Preparación y revisión del informe.

Presentación del Informe

Cada informe de monitoreo social deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número de comuneros que participan.
- Nombre de comuneros capacitados en los programas sociales establecidos.
- Periodo y fecha de capacitación.
- Nombre del profesional que realizará la capacitación (deberá ser un Relacionista Comunitario).
- Número de capacitaciones en educación ambiental realizadas.
- Percepciones de los comuneros capacitados en base a aquellas nuevas técnicas y/o capacidades aprendidas.
- Resultado analítico correspondiente a cada programa social.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 39 de 46

ANEXO C: PRESUPUESTOS

ZONA 1. “SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN DELTA UPAMAYO”

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
1	MANTENIMIENTO Y MONITOREO POST CIERRE DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS UBICADOS EN EL DELTA UPAMAYO - PASCO				
1.1	MANTENIMIENTO FISICO				
1.1.1	CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIÓN				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES CAJA DE 5X1X1 M (LxAxH)	M3	40.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES CAJA DE 5X1.5X1 M (LxAxH)	M3	60.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES CAJA DE 1X1X1 M (LxAxH)	M3	120.00		
1.1.2	MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE MADERA	Unid.	500.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	M	2,000.00		
	DADO DE CONCRETO f'c=175 Kg/cm2, Cemento Tipo V PARA POSTE DE MADERA (0.30Mx0.30Mx0.60M)	Unid.	500.00		
1.1.3	SEÑALIZACION				
	MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EXISTENTES	Unid.	16.00		
	SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PANELES INFORMATIVOS 5.40 m x 3.60 m	Unid.	2.00		
1.1.4	REFUGIO				
	SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CASETA DE REFUGIO 4.0 m x 2.5m x 2.4m	Glb	1.00		
1.1.5	MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBERENA				
	MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBERENA	M	500.00		
1.1.6	DRENAJE SUPERFICIAL				
	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS SOBRE TERRENO NATURAL	M	3,000.00		
	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS - SEMESTRAL	Glb	4.00		
	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE DRENAJE	M	100.00		
1.2	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO				
1.2.1	ZONA A - 43,917 M2				
1.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA RECALCE	Unid.	880.00		
1.2.1.2	SUMINISTRO Y DOSIFICACION DE ABONO ORGANICO GUANO DE CORRAL	M3	439.17		
1.2.1.3	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO, SACO DE 50 KG	Unid.	15.00		
1.2.2	ZONA B - 36,077 M2				

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 40 de 46

1.2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA RECALCE	Unid.	3,608.00
1.2.2.2	SUMINISTRO Y DOSIFICACION DE ABONO ORGANICO GUANO DE CORRAL	M3	360.77
1.2.2.3	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	11.00
1.2.2.4	SUMINISTRO, ACOPIO E INSTALACION DE ESQUEJES DE TOTORA (INC. SUSTRATO)	Unid.	1,108.00
1.2.3	ZONA C 36,154 M2		
1.2.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA RECALCE	Unid.	3,615.00
1.2.3.2	SUMINISTRO Y DOSIFICACION DE ABONO ORGANICO GUANO DE CORRAL	M3	36.15
1.2.3.4	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	11.00
1.2.4	ZONA D 154,850 M2		
1.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA RECALCE	Unid.	15,485.00
1.2.4.2	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	47.00
1.2.4.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA AGRICOLA	M3	1,548.50
1.2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS NUEVAS (INC. SUSTRATO)	Unid.	38,713.00
1.2.5	ZONA E 100,179 M2		
1.2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA RECALCE	Unid.	5,009.00
1.2.5.2	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	31.00
1.2.5.3	SUMINISTRO DE TIERRA AGRICOLA	M3	1,001.79
1.2.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS NUEVAS (INC. SUSTRATO)	Unid.	25,045.00
1.2.6	ZONA F 6,105 M2		
1.2.6.1	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	2.00
1.2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS NUEVAS (INC. SUSTRATO)	Unid.	1,526.00
1.2.6.3	SUMINISTRO DE TIERRA AGRICOLA	M3	61.05
1.2.7	ZONA G 2,412 M2		
1.2.7.1	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	1.00
1.2.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS NUEVAS (INC. SUSTRATO)	Unid.	603.00
1.2.7.3	SUMINISTRO DE TIERRA AGRICOLA	M3	24.12
1.2.8	ZONA H 1,009,173 M2		
1.2.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA RECALCE	Unid.	10,917.00
1.2.8.2	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	15.00
1.2.9	RIEGO DE ESPECIES VEGETALES		
1.2.9.1	RIEGO ZONAS REVEGETADAS	M3	197,659.50
1.3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALIZA E=10CM; 95% +/- 2% pureza, 1" diametro	ton	1,000.00
1.3.2	SUMINISTRO E INCORPORACION DE CAL AGRICOLA	ton	3.00

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 41 de 46

1.3.3	RIEGO PIEDRA CALIZA	M3	790,638.00	
1.4	MONITOREO SOCIAL			
1.4.1	EJECUCION DE MONITOREO SOCIAL (INC. APLICACIÓN DE ENCUESTAS, ELABORACION DE INFORMES)	gbl	2.00	
1.5	VIGILANCIA MOTORIZADA			
1.5.1	SERVICIO DE VIGILANCIA DOBLE TURNO - 24 HORAS	mes	12.00	
	COSTO DIRECTO			0.00
	UTILIDADES			0.00
	GASTOS GENERALES			0.00
	SUB TOTAL S/			0.00
	IGV			0
				18%
	TOTAL ITEM 1: DELTA UPAMAYO S/.			0.00

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 42 de 46

ZONA 2. “SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL DEPOSITO REMEDIADO DEL RIO SAN JUAN”

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio (\$/.)	Parcial (\$/.)
2	MANTENIMIENTO Y MONITROE POST CIERRE DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS – EN EL RIO SAN JUAN				
1.1	MANTENIMIENTO FISICO				
1.1.1	INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO 215 M				
	SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CERCO DE PROTECCION DE H:150mts	m	215.00		
1.1.2	SEÑALIZACION				
	SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES GENERALES 5.40 M X 3.60 M	u	1.00		
1.2	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO Y BIOLOGICO				
1.2.1	ABONAMIENTO 4200M2				
	SUMINISTRO Y DOSIFICACION DE ABONO ORGANICO GUANO DE CORRAL	m3	4.20		
1.3	MONITOREO SOCIAL				
1.3.1	EJECUCION DE MONITOREO SOCIAL				
	ELABORACION, IMPLEMENTACION, APLICACIÓN DE ENCUESTAS, ELABORACION DE INFORMES	gbl	1.00		
	COSTO DIRECTO				0.00
	UTILIDADES				0.00
	GASTOS GENERALES				0.00
	SUB TOTAL S/				0.00
	IGV			18%	0
	TOTAL ZONA 2: RIO SAN JUAN S/.				0.00

Total ZONA 1 + ZONA 2 S/.

0.00

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 43 de 46

ANEXO D DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

ÍTEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	CASCO (Ingeniero: blanco) (Personal: azul)	ANSI Z89.1 NTP 399.018	Tipo jockey, tafilete regulable, sin portalámparas, de una sola pieza, policarbonato, Clase E, Tipo II. Protección contra riesgos eléctricos hasta 20,000 voltios, adicionalmente protege de golpes e impactos. Suspensión de 4 puntos ajustables.
	TAFILETE	--	Posee suspensión de nylon de 4 puntos, lo cual permite aligerar su peso y mejorar la redistribución de la energía en el impacto, su sistema de ajuste es con perilla Ratchet pivotable, para permitir un fácil y preciso ajuste, usando una sola mano, sin necesidad de retirar el casco en ningún momento, y ajustable para diámetros entre 6.5 y 8 pulgadas. Su diseño es liviano. Es compatible con el uso de barbiquejo, careta y orejera y posee además canaletas laterales para escurrir el agua en caso de lluvia.
2	BARBIQUEJO	--	Ayuda a mantener al casco de forma estable en la cabeza del colaborador. No debe poseer partes metálicas. Deben ser de conexión directa al casco o a la suspensión y ser regulable. Deben ser compatibles con los cascos a adquirir. La banda debe ser de algodón, mentonera de PVC y ganchos de baquelita u otro material no conductor de electricidad.
3	CORTAVIENTO PARA CASCO	--	De tela acolchados, adaptables a casco para protección contra bajas temperaturas. Cubre cabeza, cuello y cara. Confeccionado en algún material térmico con forro franela.
4	LENTE DE SEGURIDAD OSCUROS	ANSI Z87.1 CSA Z94.3.1992 NTP 399.046	Marcos ergonómicos, suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del Lente. Tipo de Lunas: Oscuras/ Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos y salpicaduras de químicos.
5	LENTE DE SEGURIDAD CLAROS	ANSI Z87.1 CSA Z94.3.1992 NTP 399.046	Marcos ergonómicos, suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del Lente. Tipo de Lunas: Clara/ Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos y salpicaduras de químicos.
6	GUANTES DE BADANA	ASTM F1790 EN388	Material: cuero. Cosido con hilo nylon, con interior elasticado en el dorso, resistencia a la abrasión y a tensión. Aplicación a la industria construcción, minería, maniobra de izajes, otros.
7	GUANTES DE JEBE	ASTM F 739	Guantes cubiertos de PVC rugoso 12" Sanitizado Modelo Noe Hyde con antideslizante. Resistente a disolventes. Para uso libre sin fatiga en los dedos.
8	MAMELUCO TÉRMICO CON CINTAS REFLECTIVAS	ANSI – ISEA 107- 2010 o en la normativa europea EN 471	Confeccionado en tela Drill, con forro polar en su interior. El uniforme tendrá Cintas reflectivas color Plomo o la combinación Azul- Plomo o los colores que AMSAC indique.
9	CHALECO DE SEGURIDAD TIPO REPORTERO CON CINTA	ANSI – ISEA 107 – 2010	Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la organización. Tela Drill con los Logos de AMSAC en la parte frontal. En la espalada el logo de AMSAC bordado en alto relieve

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 44 de 46

	REFLECTIVAS Y LOGO		Con cinta reflectiva de ancho=2 pulgadas y Ltotal = 4.13 m (02 verticales y 02 horizontales). El modelo es tipo reportero con sus respectivos bolsillos.
10	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008	Caña alta con puntera reforzada, forro interno doble o grueso (azul) 100% caucho, color negro, de uso común en minas, construcción, plantas, etc.
11	BOTAS MUSLERAS	--	Botas de jebe tipo muslera, color negro, con puntera de acero, forro interior de lona, planta antideslizante, para trabajos en zonas húmedas, limpieza de lodo.
12	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008	Cuerpo de cuero con suela de goma o nitrilo antideslizante con buena tracción y puntera reforzada. Resistente al agua. Uso recomendable en Construcción, talleres de metalmecánica, automotriz, otros.
13	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA	Respiradores NIOSH 42 CFR 84	RESPIRADOR REUTILIZABLE: Fabricado en silicona lo cual provee un suave apoyo a la cara, ajuste especial, nueva válvula que reduce el calor y húmeda acumulada en la pieza facial. Y de doble vía.
14	CARTUCHO DE FILTRO PARA POLVO	Filtros / Cartuchos NIOSH 42 CFR 84 ANSI Z88.8	CARTUCHO: Filtro contra partículas (polvo) y neblinas con o sin aceite.
15	CAPOTÍN O PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	--	Modelo: Capotín o poncho con capucha para lluvia. Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la ENTIDAD. Material: PVC
16	CHALECOS SALVAVIDAS	--	De espuma de cloruro de polivinilo o espuma de polietileno, con cinta reflectiva de ancho=2 pulgadas y Ltotal = 4.13 m (02 verticales y 02 horizontales). El modelo es tipo Reportero con sus respectivos bolsillos.
17	BLOQUEADOR SOLAR FP 50	--	Contenido de 1000 ml. Protector Solar con Factor de Protección 50+ (FPS 50+), protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/UVB). Diseñado especialmente para brindar la protección necesaria en actividades expuestas a la radiación solar. Producto cremoso, sin perfume, de rápida absorción e hipoalergénico, que ayuda a prevenir el eritema y cáncer a la piel asociados a la exposición a radiación UV.
18	SOMBRERO DE ALA ANCHA	--	Sombrero de ala ancha mínima de 7cms (ideal 10 cm. de drill, empleado como medida de protección de la exposición a la radiación solar.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

ÍTEM	EPP	CARACTERÍSTICAS
01	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS (IMPLEMENTADO)	Elementos básicos: <ul style="list-style-type: none"> • Jabón neutro (blanco): para higienizar heridas. • Alcohol en gel: para desinfección rápida de las manos. • Termómetro: para medir la temperatura corporal. • Guantes descartables de látex: para no contaminar heridas y para seguridad de la persona que asiste a la víctima. • Gasas y vendas: para limpiar heridas y detener hemorragias. • Antisépticos (yodo povidona, agua oxigenada): para limpiar las heridas. • Tijera: para cortar gasas y vendas o la ropa de la víctima. • Cinta adhesiva: para fijar gasas o vendajes.

Términos de Referencia – Servicios en General

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 45 de 46

ANEXO E. CONTENIDO DE LOS INFORMES MENSUALES

CARATULA (Mes, Nombre Contratista, Ing. Supervisor, Gerente Responsable, Nombre Proyecto, Otros)

Resumen Ejecutivo

Índice

Introducción

Objetivos

I. MANTENIMIENTO POST CIERRE

1.1 Mantenimiento Físico

- 1.1.1 Especificaciones generales (descripción(es) del PAM y compromiso(s) del Plan de cierre)**
- 1.1.2 Recursos Empleados (personal, herramientas, EPP, etc.)**
- 1.1.3 Programación de actividades**
- 1.1.4 Ejecución de actividades (descripción con fotos y videos fechadas)**
- 1.1.5 Resultados de actividades (cumplimiento de objetivos, tabla de datos, gráficas, cumplimiento de metas, interpretación de resultados)**
- 1.1.6 Conclusiones y Recomendaciones (Cumplimiento del compromiso en el PCM)**

1.2 Mantenimiento Biológico

- 1.2.1 Especificaciones generales (descripción(es) del PAM y compromiso(s) del Plan de cierre)**
- 1.2.2 Recursos Empleados (personal, herramientas, EPP, etc.)**
- 1.2.3 Programación de actividades**
- 1.2.4 Ejecución de actividades (descripción con fotos y videos fechadas)**
- 1.2.5 Resultados de actividades (cumplimiento de objetivos, tabla de datos, gráficas, cumplimiento de metas, interpretación de resultados)**
- 1.2.6 Conclusiones y Recomendaciones (Cumplimiento del compromiso en el PCM)**

1.3 Mantenimiento Geoquímico

- 1.3.1 Especificaciones generales (descripción(es) del PAM y compromiso(s) del Plan de cierre)**
- 1.3.2 Recursos Empleados (personal, herramientas, EPP, etc.)**
- 1.3.3 Programación de actividades**
- 1.3.4 Ejecución de actividades (descripción con fotos y videos fechadas)**
- 1.3.5 Resultados de actividades (cumplimiento de objetivos, tabla de datos, gráficas, cumplimiento de metas, interpretación de resultados)**
- 1.3.6 Conclusiones y Recomendaciones (Cumplimiento del compromiso en el PCM)**

II. MONITOREO POST CIERRE

2.1 Monitoreo Físico

- 2.1.1 Especificaciones generales (descripción(es) del PAM, puntos de control, variables a monitorear y compromiso(s) del Plan de cierre)**
- 2.1.2 Recursos Empleados (personal, herramientas, EPP, etc.)**
- 2.1.3 Programación de actividades**
- 2.1.4 Ejecución de actividades (descripción con fotos y videos fechadas)**
- 2.1.5 Resultados de Monitoreo (cumplimiento de objetivos, tabla de datos, gráficas de avances, cumplimiento de metas, interpretación de resultados)**

	Términos de Referencia – Servicios en General	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 46 de 46
--	--	--

2.1.6 Conclusiones y Recomendaciones (Cumplimiento del compromiso en el PCM)

2.2 Monitoreo Biológico

2.2.1 Especificaciones generales (descripción(es) del PAM y compromiso(s) del Plan de cierre)

2.2.2 Recursos Empleados (personal, herramientas, EPP, etc.)

2.2.3 Programación de actividades

2.2.4 Ejecución de actividades (descripción con fotos y videos fechadas)

2.2.5 Resultados de Monitoreo (cumplimiento de objetivos, tabla de datos, gráficas de avances, cumplimiento de metas, interpretación de resultados)

2.2.6 Conclusiones y Recomendaciones (Cumplimiento del compromiso en el PCM)

III. **ANEXOS (Álbum de foto, link de videos, documentos, fichas, formatos, lista de asistencia, otros)**



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

PROFESIONAL	CANTIDAD
Ingeniero Supervisor	01
Supervisor Junior	01
Gestor Social	01
TOTAL	03

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESIÓN
1	Ingeniero Supervisor	Título profesional en Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Biólogo.
2	Supervisor Junior	Título profesional en Ingeniería Agrícola.
3	Gestor Social	Título Profesional en Antropología, Sociología o Comunicador Social.

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el **TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 CAPACITACIÓN

N°	CARGO	CAPACITACIÓN EN:	HORAS LECTIVAS
1	Ingeniero Supervisor	Curso manejo de viveros forestal o rehabilitación de áreas impactadas o siembra de pastos	Deberá acreditar mínimo 12 horas lectivas
2	Supervisor Junior	Curso diseño de sistemas de riego en general	Deberá acreditar mínimo 12 horas lectivas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA, CERTIFICADO, DIPLOMAS U OTRO DOCUMENTO, según corresponda, que acrediten la **CAPACITACIÓN concluida**, del plantel profesional clave requerido.



La acreditación corresponde a **UN SOLO** documento, siempre y cuando el documento sea emitido por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar la capacitación en los rubros requeridos. **No son válidos documentos emitidos por el participante o el contratista.**

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

N°	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	Ingeniero Supervisor	Experiencia MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS como SUPERVISOR O RESIDENTE en: <ul style="list-style-type: none">• Actividades de manejo de proyectos forestales y/o forestación y/o reforestación y/o manejo de viveros y/o servicios iguales o similares al objeto de contratación.
2	Supervisor Junior	Experiencia MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS como SUPERVISOR o RESIDENTE O ESPECIALISTA O INSPECTOR O JUNIOR en actividades de supervisión en: <ul style="list-style-type: none">• Diseño y/o instalación y/o implementación y/o manejo de sistemas de riego en general y/o servicios iguales o similares al objeto de contratación.• Manejo y control de infraestructuras hidráulicas en general.
5	Gestor Social	Experiencia MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS de experiencia de desempeño en el ámbito de: <ul style="list-style-type: none">• Relaciones comunitarias, y/o programas de responsabilidad social, en el ámbito de relaciones comunitarias en general.

El tiempo de experiencia de los profesionales será computado desde la obtención del TÍTULO PROFESIONAL.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: **(i)** copia simple de contratos y su respectiva conformidad o **(ii)** constancias o **(iii)** certificados o **(iv)** cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del personal clave deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN.** Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL.***
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite*



el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. **En esa medida, el personal clave deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.**
- Se aclara, los profesionales propuestos para el servicio deberán acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 5,819,421.78 (Cinco Millones Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Veintiuno con 78/100 Soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Ejecución de servicios y/u obras y/o proyectos y/o servicios forestales como: forestación, reforestación y/o arborización de parques y/o jardines, y/o manejo y protección de plantaciones y/o manejo e implementación de viveros forestales y/o mantenimiento de áreas verdes en diferentes sectores.
- Revegetación en cierres de minas y/o en pasivos ambientales mineros y/o revegetación, forestación en diferentes sectores.

Acreditación:¹³

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con
 - a) voucher de depósito, o
 - b) nota de abono, o
 - c) reporte de estado de cuenta, o
 - d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite

¹³ La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los **COMPROBANTES DE DETRACCIÓN** son obligaciones tributarias (**Decreto Legislativo N° 940**) por lo que, **NO SON DOCUMENTOS** válidos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.



- el abono o
e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación “Experiencia de Postor en la Especialidad”

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

*(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



Importante

- *Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del postor deben ser **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto o descripción del servicio, monto u otros que correspondan, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En esa medida, el postor DEBERÁ ADJUNTAR otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje (95 puntos) a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95] puntos</p>	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[Hasta 05] puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con UNA (1) PRÁCTICA de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2.5 puntos)</p> <p>Acredita UNA (1) de las prácticas de sostenibilidad 2.5 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>	
B.1 Práctica:		
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁵ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación</p>		

¹⁵ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 05] puntos
<p>considere VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN^{16 17}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²¹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN^{24 25}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

¹⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios **Mantenimiento y/o ejecución de proyectos forestales y/o reforestación, ejecución de obras, servicios medioambientales, rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales u otras actividades relacionados con el objeto de contratación.**

¹⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²¹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios **Mantenimiento y/o ejecución de proyectos forestales y/o reforestación, ejecución de obras, servicios medioambientales, rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales u otras actividades relacionados con el objeto de contratación.**

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 05] puntos
gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ²⁶ . El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁷ , y estar vigente ²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 ²⁹ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN ^{30 31} El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³² El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³³ , y estar vigente ³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.	
C. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado ³⁵ acorde con ISO 9001:2015 ³⁶ o Norma Técnica	(Máximo 2.5 puntos) Presenta Certificado ISO 9001 [2.5] puntos

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios **Mantenimiento y/o ejecución de proyectos forestales y/o reforestación, ejecución de obras, servicios medioambientales, rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales u otras actividades relacionados con el objeto de contratación.**

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

³⁶ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte)



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 05] puntos
<p>Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN.³⁷</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁸. El referido certificado debe estar a nombre del postor³⁹ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, <u>cada uno de sus integrantes</u>, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴²

la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

³⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicio de **Mantenimiento y/o ejecución de proyectos forestales y/o reforestación, ejecución de obras, servicios medioambientales, rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales u otras actividades relacionados con el objeto de contratación.**

³⁸ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

³⁹ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al período de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL RIO SAN JUAN Y DELTA UPAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO** que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...] y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1** para la contratación de **SERVICIO DE “MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL RIO SAN JUAN Y DELTA UPAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO”** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE “MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL RIO SAN JUAN Y DELTA UPAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El costo unitario de cada una de las partidas o actividad se encuentran detallado en [PROPUESTA DEL POSTOR].

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES (S/), en VALORIZACIONES MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la fecha establecida en **ACTA DE INICIO** del servicio, suscrito entre el administrador del contrato y el representante legal del contratista.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Jefatura del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento** en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,



EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicional a la penalidad por mora, de acuerdo al **Numeral 15 – Penalidades**” de los Términos de Referencia de este proceso, se describe como **Otras Penalidades** al contrato lo siguiente:

Tabla A - Penalidades por incumplimiento en aspectos operativos

Nº	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	INASISTENCIA / AUSENCIA DEL SUPERVISOR: Por falta injustificada total o parcial, durante la jornada de trabajo. Nota. - La aplicación de la penalidad será por ocurrencia. Para el caso de cambio del personal clave, se procederá a la aplicación de la penalidad, luego del plazo transcurrido.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
2	ENTREGA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE GESTIÓN AMBIENTAL: Cuando el contratista no lo presente dentro del plazo establecido. Nota.- La aplicación de la penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
3	MATERIALES: Cuando el contratista provee los materiales inadecuados. Nota.- La aplicación de la penalidad será por ocurrencia (en caso de ser diferentes materiales) y día transcurrido (en caso que se haya establecido una fecha de entrega).	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato



4	HERRAMIENTAS: Cuando el contratista utilice herramientas inadecuadas o deteriorados. Nota.- La aplicación de la penalidad será por ocurrencia	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
5	PAGO DE REMUNERACIONES: Por la demora en el cumplimiento los pagos al personal (el pago por remuneración, deberá realizarse a más tardar el tercer día hábil del siguiente mes. Nota.- La aplicación de la penalidad será para cada caso detectado y por día de retraso.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
6	No presentar: i) el Diagnóstico del Estado de la vegetación y de Desarrollo del Servicio ii) el programa y/o cronograma de fertilización y recalce de las especies vegetativas implementadas o iii) el programa y cronograma de riego por temporada de estiaje. Nota.- La aplicación de la penalidad será para cada caso detectado.	2 K	Según Informe del administrador de contrato
7	Si el contratista no realiza y/o no registra mensual el espesor de la capa de piedra caliza; de acuerdo a lo descrito en el literal A. del numeral 5.2 MANTENIMIENTO GEOQUIMICO, del numeral 5. ALCANCES DEL SERVICIO – ZONA 1, del presente documento. Nota.- La aplicación de la penalidad será para cada caso detectado.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
8	Si el contratista no cumple con el registro de las inspecciones del cerco de protección; de acuerdo a lo descrito en los literales B y A. de los numerales 5.1 MANTENIMIENTO FISICO, del numeral 5. ALCANCES DEL SERVICIO – zona 1 y zona 2 del presente documento. Nota.- La aplicación de la penalidad será para cada caso detectado.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
9	Si el contratista no cumple con proporcionar el vigilante en los turnos diurno y nocturno, o en el caso de inasistencia a cualquiera de los turnos de trabajo sin justificación. Nota.- La aplicación de la penalidad será para cada caso detectado.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
10	Por incumplimiento en el reporte oportuno de las ocurrencias detectadas en las inspecciones y/o por no atender a las ocurrencias y no velar por la conservación de las áreas a su responsabilidad, descrito en el numeral 7 ALCANCES DEL SERVICIO – Zona 1 y Zona 2. Nota.- La aplicación de la penalidad será para cada caso detectado.	2 K	Según Informe del administrador de contrato
11	Incumplimiento en la presentación fuera de plazo de los informes semanales, mensuales, trimestrales, semestrales del servicio descrito en el numeral 10 “actividades a cumplir sin ser limitantes” Nota.- La aplicación de la penalidad será por ocurrencia.	2 K	Según Informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.03 % del monto total contratado.

TABLA B - Penalidad por incumplimiento de norma de seguridad y salud en el trabajo:

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
12	No contar con la constancia del SCTR (salud y pensión). La penalidad será por día transcurrido. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
13	Incumplimiento en el reporte mensual de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de AMSAC. Nota.- La aplicación de la penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
14	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. Nota.- La aplicación de la penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
15	Si los insumos o cualquier otra sustancia o material no cuentan con las hojas de datos de seguridad u hojas MSDS.	1 K	Según Informe del administrador de contrato



	Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.		
16	Por interferencias en el desarrollo del servicio, debido a hallazgos, sanción o multa emitidos por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta y por día.	5 K	Según Informe del administrador de contrato
17	Accidente o incidente de trabajo, ocurrido al trabajador de la empresa contratista, sea cual fuere su gravedad. La penalidad será por evento ocurrido. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta y por ocurrencia.	5 K	Según Informe del administrador de contrato
18	No entregar a AMSAC información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación. Nota.- La penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
19	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores. La penalidad será por ocurrencia y por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
20	No uso de EPP o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
21	Incumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los implementos de protección individual de acuerdo al Anexo N° D. La penalidad será por ocurrencia. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta. Sin perjuicio de la imposición de penalidad, el contratista deberá realizar la reposición o reemplazo de los EPP por aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas en el Anexo N° D del presente documento.	1 K	Según Informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.05% del Monto del Contrato.

Tabla C- Penalidades por incumplimientos de Planificación y/o medidas preventivas que se dan en el marco del estado de emergencia por el COVID-19.

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
22	Incumplimiento del desarrollo del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aplicado al objeto del servicio. La penalidad será por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	10 K	Según informe del administrador de contrato
23	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Bioseguridad personal a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	10 K	Según informe del administrador de contrato
24	Incumplimiento a las normativas legales vigentes o procedimientos internos de AMSAC en el marco del estado de emergencia por el COVID-19, incluyendo reportes exigidos. La penalidad será por ocurrencia.	5 K	Según informe del administrador de contrato
25	Incumplimiento de los exámenes adicionales de descarte de COVID-19 u otros exigidos. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	5 K	Según informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.1% del Monto del Contrato



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

⁴⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como **su domicilio válido en la ciudad de Lima** lo indicado en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

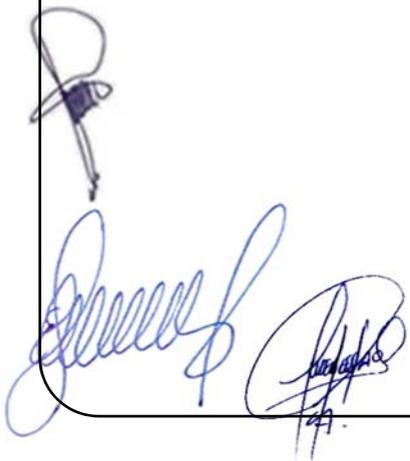
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁴⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁴⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

⁴⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁸ Ibidem.

⁴⁹ Ibidem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁵⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL RIO SAN JUAN Y DELTA UPAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.
- EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA “**ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC**” Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, **SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS “AMSAC”**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL INCLUYE IGV
MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL RIO SAN JUAN Y DELTA UPAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO	

El precio de la oferta en **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Tratándose la contratación bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, el POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS por cada partida o actividad descrita para los **Ítems** (zonas) que forman parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y previa aprobación.*
- *La propuesta económica debe incluir todos impuestos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*
- *El comité de selección verificará las OPERACIONES ARITMÉTICAS de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, el comité corregirá a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Adicional a lo descrito, el postor deberá adjuntar el ARCHIVO DIGITAL (EXCEL) proporcionado con las bases para facilitar la revisión de las partidas o actividades ofertadas.*



ANEXO Nº 6-A

[MODELO A PRESENTAR POR ÍTEM (zona)]

SERVICIO DE “MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL CIERRE INTEGRAL DE PASIVOS AMBIENTALES DE ORIGEN MINERO EN EL RIO SAN JUAN Y DELTA UPAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO”.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	POST CIERRE DELTA UPAMAYO - PASCO	
2	POST CIERRE RIO SAN JUAN	
PRESUPUESTO TOTAL		S/

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
1	MANTENIMIENTO Y MONITOREO POST CIERRE DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS UBICADOS EN EL DELTA UPAMAYO - PASCO				
1.1	MANTENIMIENTO FISICO				
1.1.1	CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIÓN				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES CAJA DE 5X1X1 M (LxAxH)	M3	40.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES CAJA DE 5X1.5X1 M (LxAxH)	M3	60.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES CAJA DE 1X1X1 M (LxAxH)	M3	120.00		
1.1.2	MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE MADERA	Unid.	500.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	M	2,000.00		
	DADO DE CONCRETO f _c =175 Kg/cm ² , Cemento Tipo V PARA POSTE DE MADERA (0.30Mx0.30Mx0.60M)	Unid.	500.00		
1.1.3	SEÑALIZACION				
	MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EXISTENTES	Unid.	16.00		
	SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PANELES INFORMATIVOS 5.40 m x 3.60 m	Unid.	2.00		
1.1.4	REFUGIO				
	SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CASETA DE REFUGIO 4.0 m x 2.5m x 2.4m	Glb	1.00		
1.1.5	MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA				
	MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA	M	500.00		
1.1.6	DRENAJE SUPERFICIAL				
	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS SOBRE TERRENO NATURAL	M	3,000.00		
	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS - SEMESTRAL	Glb	4.00		
	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE DRENAJE	M	100.00		
1.2	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO				
1.2.1	ZONA A - 43,917 M2				
1.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA RECALCE	Unid.	880.00		
1.2.1.2	SUMINISTRO Y DOSIFICACION DE ABONO ORGANICO GUANO DE CORRAL	M3	439.17		
1.2.1.3	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO, SACO DE 50 KG	Unid.	15.00		
1.2.2	ZONA B - 36,077 M2				
1.2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA RECALCE	Unid.	3,608.00		
1.2.2.2	SUMINISTRO Y DOSIFICACION DE ABONO ORGANICO GUANO DE CORRAL	M3	360.77		
1.2.2.3	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	11.00		
1.2.2.4	SUMINISTRO, ACOPIO E INSTALACION DE ESQUEJES DE TOTORA (INC. SUSTRATO)	Unid.	1,108.00		
1.2.3	ZONA C 36,154 M2				



1.2.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA RECALCE	Unid.	3,615.00		
1.2.3.2	SUMINISTRO Y DOSIFICACION DE ABONO ORGANICO GUANO DE CORRAL	M3	36.15		
1.2.3.4	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	11.00		
1.2.4	ZONA D 154,850 M2				
1.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA RECALCE	Unid.	15,485.00		
1.2.4.2	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	47.00		
1.2.4.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA AGRICOLA	M3	1,548.50		
1.2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS NUEVAS (INC. SUSTRATO)	Unid.	38,713.00		
1.2.5	ZONA E 100,179 M2				
1.2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA RECALCE	Unid.	5,009.00		
1.2.5.2	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	31.00		
1.2.5.3	SUMINISTRO DE TIERRA AGRICOLA	M3	1,001.79		
1.2.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS NUEVAS (INC. SUSTRATO)	Unid.	25,045.00		
1.2.6	ZONA F 6,105 M2				
1.2.6.1	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	2.00		
1.2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS NUEVAS (INC. SUSTRATO)	Unid.	1,526.00		
1.2.6.3	SUMINISTRO DE TIERRA AGRICOLA	M3	61.05		
1.2.7	ZONA G 2,412 M2				
1.2.7.1	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	1.00		
1.2.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS NUEVAS (INC. SUSTRATO)	Unid.	603.00		
1.2.7.3	SUMINISTRO DE TIERRA AGRICOLA	M3	24.12		
1.2.8	ZONA H 1,009,173 M2				
1.2.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA RECALCE	Unid.	10,917.00		
1.2.8.2	SUMINISTRO E INCORPORACION DE NPK GRANULADO TRABAJADO SACO DE 50 KG	Unid.	15.00		
1.2.9	RIEGO DE ESPECIES VEGETALES				
1.2.9.1	RIEGO ZONAS REVEGETADAS	M3	197,659.50		
1.3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO				
1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALIZA E=10CM, 95% +/- 2% pureza, 1" diametro	ton	1,000.00		
1.3.2	SUMINISTRO E INCORPORACION DE CAL AGRICOLA	ton	3.00		
1.3.3	RIEGO PIEDRA CALIZA	M3	790,638.00		
1.4	MONITOREO SOCIAL				
1.4.1	EJECUCION DE MONITOREO SOCIAL (INC. APLICACIÓN DE ENCUESTAS, ELABORACION DE INFORMES)	gbl	2.00		
1.5	VIGILANCIA MOTORIZADA				
1.5.1	SERVICIO DE VIGILANCIA DOBLE TURNO - 24 HORAS	mes	12.00		
COSTO DIRECTO					0.00
UTILIDADES					0.00
GASTOS GENERALES					0.00
SUB TOTAL S/					0.00
IGV				18%	0.00
TOTAL ITEM 1: DELTA UPAMAYO S/.					0.00



Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
2	MANTENIMIENTO Y MONITOREO POST CIERRE DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS – EN EL RIO SAN JUAN				
1.1	MANTENIMIENTO FISICO				
1.1.1	INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO 215 M				
	SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CERCO DE PROTECCION DE H:150mts	m	215.00		
1.1.2	SEÑALIZACION				
	SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES GENERALES 5.40 M X 3.60 M	u	1.00		
1.2	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO Y BIOLOGICO				
1.2.1	ABONAMIENTO 4200M2				
	SUMINISTRO Y DOSIFICACION DE ABONO ORGANICO GUANO DE CORRAL	m3	4.20		
1.3	MONITOREO SOCIAL				
1.3.1	EJECUCION DE MONITOREO SOCIAL				
	ELABORACION, IMPLEMENTACION, APLICACIÓN DE ENCUESTAS, ELABORACION DE INFORMES	gbl	1.00		
	COSTO DIRECTO				0.00
	UTILIDADES				0.00
	GASTOS GENERALES				0.00
	SUB TOTAL S/				0.00
	IGV			18%	0.00
	TOTAL ZONA 2: RIO SAN JUAN S/.				0.00



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ^{57 58}	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁰
1										
2										

⁵⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ En aplicación del principio de **IGUALDAD DE TRATO** y comparar adecuadamente el monto facturado acreditado por el postor, este será actualizado a la fecha a través del **Índice de Precio al Consumidor (IPC)**, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda (<http://www.sunat.gob.pe/indicestajas/>). Formula: dividir el IPC de la fecha actual con el IPC de la fecha del contrato y multiplicar por el monto del contrato, comprobante de pago, monto de conformidad, según corresponda.

⁵⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ^{57 58}	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA
(MANO DE OBRA NO CALIFICADA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N° en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, se compromete a contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de la misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución del servicio materia del presente proceso. Esto con la finalidad de **MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL** entre las comunidades colindantes a la zona de influencia del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS DE MATERIALES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución del servicio **se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas** vigentes, acorde con el objeto de servicio.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los materiales que proveerá para la ejecución del servicio, pudiendo la Entidad realizar la verificación del cumplimiento de las características de los materiales solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los materiales suministradas cumplan con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo el Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-12-2021-AMSAC-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda